

**ACTA NÚMERO 40****SESIÓN ORDINARIA DE 7 DE OCTUBRE DE 2024****SRES. ASISTENTES:****Presidente:**

Ilmo. Sr. D. Javier Aureliano García Molina

Diputados:

D. Ángel Escobar Céspedes.
 D. Fernando Giménez Giménez.
 D^a. Almudena Morales Asensio.
 D. Eugenio Jesús González García.
 D. José Antonio García Alcaína.
 D^a. María del Mar López Asensio.
 D. Álvaro Izquierdo Álvarez.
 D. Antonio Jesús Rodríguez Segura.

Secretario General:

D. Mariano José Espín Quirante

Interventor Accidental:

D. Eladio Guerrero Romera

En la ciudad de Almería, a 7 de octubre de dos mil veinticuatro, siendo las diez horas y treinta minutos, se reunieron, en la Sala de Juntas del Palacio Provincial, los/as Sres/as. Diputados/as anotados/as al margen, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Javier Aureliano García Molina, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, previamente convocada al efecto; asistiendo el Secretario General y el Interventor Provincial Accidental.

Excusa su asistencia D. Carlos Sánchez López.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, a requerimiento del Presidente, asisten a la sesión los/as Diputados/as D^a. Esther Mercedes Álvarez Cappa, D. Manuel Cortés Pérez, D^a María Luisa Cruz Escudero, D. José Juan Martínez Pérez y D^a. Ana Lourdes Ramírez Ridaó.

Abierto el acto por la Presidencia, con el quórum legal, que se mantuvo durante toda la sesión, se pasó a deliberar sobre los cincuenta y dos asuntos incluidos en el orden del día, así como sobre otros diez más declarados, previamente, de urgencia, en forma reglamentaria.

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	1/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 01****APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Sr. Presidente pregunta a los/as asistentes que si tienen que formular alguna observación a la referida acta, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2024, previamente remitida. No haciéndose observación alguna, el acta se considera aprobada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Excma. Diputación Provincial y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	2/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 02****DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

Por el Secretario se da cuenta de las treinta y una resoluciones dictadas por la Presidencia, desde la última sesión, comprendidas en los decretos números 2.223 al 2.253 del corriente año, ambos inclusive, de las ciento sesenta y tres dictadas por el Delegado del Área de Economía, comprendidas entre los decretos números 1.716 al 1.822 del corriente año, ambos inclusive; y de las ocho dictadas por el Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, comprendidas entre los decretos números 436 al 443 del corriente año, ambos inclusive.

LA JUNTA DE GOBIERNO queda enterada de las referidas resoluciones.

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	3/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 03****DAR CUENTA DE SENTENCIAS RELACIONADAS CON ESTA DIPUTACIÓN.**

Por el Secretario se da cuenta del escrito de fecha 1 de octubre de 2024, remitido por el Director General de Recursos Humanos, comunicando las siguientes sentencias:

- Sentencia núm. 2783/24, de 19 de septiembre, notificada el 26 de septiembre, dictada en apelación por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía frente a la Sentencia núm. 34/21 de 2 de febrero, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Almería, en el recurso contencioso administrativo nº 1019/15, interpuesto por UTE “TRACASA TCA GESTIONA” frente a Diputación, relativo a interpretación del contrato de servicios en materia de gestión catastral a los Ayuntamientos de la provincia de Almería.

La sentencia estima parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la actora, declarando la disconformidad a derecho de parte de la resolución administrativa impugnada, y reconociendo el derecho de la actora al cobro de la cantidad de 1.685.768,94 euros, y los intereses que procedan, siempre y cuando las liquidaciones indicadas en el Fundamento Jurídico Cuarto b) correspondan realmente a la primera liquidación que se gira tras el alta en el catastro, de forma que si alguna liquidación no se ajustara al concepto así definido, su importe ser reducirá de la expresada cuantía.

La sentencia no acuerda expresa condena en costas procesales causadas en el recurso de alzada.

Esta sentencia no es firme, por lo que frente a ella cabe interponer recurso de casación ante el Tribunal Supremo.

- Sentencia núm. 241/24, de 25 de septiembre, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Almería, notificada el día 27 de septiembre, en el recurso contencioso administrativo núm. 430/23, interpuesto por FRUSELGRA S.L. frente a Resolución de Presidencia núm. 1190/23 de 9 de mayo, relativa a alteración de orden jurídico infringido y realidad alterada en carretera provincial.

La sentencia desestima el recurso interpuesto por la mercantil actora, declarando la resolución administrativa impugnada conforme a Derecho, sin expresa condena en costas.

Esta sentencia no es firme, por lo que frente a ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 15 días.

LA JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	4/134
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 04****INICIO DE PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE LUCAINENA E LAS TORRES PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN "BAÑOS EN ÁREA RECREATIVA" DEL PROGRAMA INVERSIONES 2023 (PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA A ENTIDADES LOCALES).**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 28 de agosto de 2024.

El Pleno de esta Diputación de Almería en sesión de 2 de junio de 2023, aprobó el Plan de Asistencia Económica destinado a entidades locales de la provincia para la financiación de proyectos relacionados con inversiones de competencia municipal.

Entre los beneficiarios del programa de inversiones (Área de Presidencia), se encuentra el Ayuntamiento de Lucainena de las Torres, administración a la que se le concedió una asistencia económica por importe de veinte mil euros (20.000 €) para la ejecución de la obra denominada "Baños en Área Recreativa".

El apartado noveno del programa de inversiones establece que las entidades locales concesionarias habrán de ejecutar las actuaciones, como máximo, hasta el día 31 de marzo de 2024, y justificar la aplicación de los fondos concedidos, como máximo, hasta el día 30 de junio de 2024.

Transcurrido dicho plazo sin que presentara la pertinente justificación, la Diputación notificó un requerimiento a la administración interesada (13 de agosto de 2024), otorgando un plazo adicional de quince días para presentar la documentación establecida en el programa, de conformidad con el artículo 14 de la Norma de Asistencia Económica de esta Diputación Provincial de Almería

Una vez cumplido el plazo citado sin presentación de la documentación preceptiva, procede la incoación de procedimiento de reintegro de los fondos no aplicados.

Obra en el expediente informe de la jefa de Sección de Atención a la Ciudadanía de fecha 19 de agosto de 2024, en la que indica que "no consta que se haya presentado documentación al respecto".

El artículo 16 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación de Almería establece que el reintegro de cantidades se registrará por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), normativa de desarrollo y en las bases de ejecución del presupuesto.

Asimismo, las bases de ejecución del presupuesto vigente disponen lo siguiente:

1. El reintegro de las cantidades se registrará por lo dispuesto en la LGS, normativa de desarrollo y por las presentes bases. Cuando en el acuerdo de asistencia no se hubiese establecido criterios de graduación de eventuales incumplimientos se aplicará lo establecido en la base 54.
2. La Diputación Provincial podrá compensar de oficio las deudas de derecho público que

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	5/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





las entidades receptoras tengan con la Hacienda Provincial.

El artículo. 38.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que “el interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente”. En este sentido, el interés de demora queda fijado en materia de subvenciones en el 4,0625 por ciento hasta el día 31 de diciembre del año 2023, conforme establece el número tres de la disposición adicional cuadragésima segunda de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (BOE de 24 diciembre).

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia, en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2024.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Incoar procedimiento de reintegro de la asistencia económica concedida al Ayuntamiento de Lucainena, mediante acuerdo número 4, adoptado por el Pleno de esta Diputación de Almería en sesión del día 2 de junio de 2023, para la ejecución de la actuación “Baños en Área Recreativa”.

2º) El Ayuntamiento de Lucainena habrá de reintegrar el importe de la asistencia concedida, veinte mil euros (20.000 €), más los intereses correspondientes.

3º) Conceder al mencionado Ayuntamiento un trámite de audiencia de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	6/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 05****JUSTIFICACIÓN PARCIAL DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE VELEFIQUE PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN "INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA SONDEO DE ABASTECIMIENTO" (PROGRAMA INVERSIÓN-PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA 2023) Y DEVOLUCIÓN PARCIAL DE LA MISMA.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 18 de julio de 2024.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería en sesión de 2 de junio de 2023, aprobó el Plan de Asistencia Económica a entidades locales para la financiación de proyectos relacionados con inversiones de competencia municipal.

El programa de inversiones correspondiente al Área de Presidencia, Lucha contra la

Despoblación y Turismo en el marco del Plan de Asistencia Económica dirigida a entidades locales de población igual o inferior a 1.000 habitantes para inversiones en servicios municipales del año 2023, cuenta como beneficiario, entre otros, al Ayuntamiento de Velefique, administración a la que se le concedió una asistencia económica por importe de veinte mil euros (20.000 €) para la ejecución de la obra denominada "Instalación fotovoltaica para sondeo de abastecimiento".

Los apartados octavo y noveno del programa de inversiones establecen que las entidades locales concesionarias habrán de ejecutar las actuaciones, como máximo, hasta el día 31 de marzo de 2024 y justificar la aplicación de los fondos concedidos, como máximo, hasta el día 30 de junio de 2024

En consecuencia, el día 22 de abril de 2024, el Alcalde de este municipio presentó la siguiente documentación con objeto de justificar la asistencia económica de referencia (número de registro de entrada 32463)

- Cuenta justificativa, con indicación de los pagos realizados, por importe de dieciocho mil ciento treinta y ocho euros con diecisiete céntimos (18.138,17€).
- Informe de técnico del Área de Asistencia a Municipios de esta Diputación Provincial de Almería.
- Acreditación de la publicidad realizada de la colaboración de la Diputación en la financiación de la inversión.

Asimismo, obra en el expediente acreditación de la devolución de los fondos no aplicados (1.861,83€) más los intereses de demora (79,15 €), que ascienden a un importe total de 1.940,98€ (calculados a fecha 02-07-2024 que se realiza la devolución).

Consta en la contabilidad de la Diputación el ingreso realizado por el Ayuntamiento de referencia.

En este sentido, la base 32.2. de ejecución del presupuesto general vigente establece lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	7/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





“Liquidación de intereses de demora.

En la exacción de los tributos y de los demás ingresos de derecho público, incluidos los derivados del reintegro de subvenciones y asistencias económicas concedidas, los recargos e intereses de demora se exigirán y determinarán en los mismos casos, forma y cuantías que en la exacción de los tributos del Estado, según el artículo 10 del TRLRHL.

No obstante, conforme a los principios de economía y eficiencia en la asignación de recursos, no se practicará liquidación por intereses de demora cuando la cantidad resultante por este concepto sea inferior a la cifra que se establezca anualmente en las Bases de ejecución del presupuesto como mínima para cubrir el coste de su exacción y recaudación. Así, para el ejercicio de 2024, dicha cuantía mínima queda establecida en treinta (30,00) euros.

El interés de demora resultará de la aplicación, para cada año o periodo de los que integren el periodo de cálculo, del interés fijado en la Ley General de Presupuestos del Estado para dichos ejercicios”.

El interés de demora fijado en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (prorrogado) es del 4,06 %.

Por tanto, procede aceptar la devolución parcial efectuada por el Ayuntamiento, por un total de mil novecientos cuarenta euros con noventa y ocho céntimos (1.940,98€), correspondiente al importe no aplicado (1.861,83€) más los intereses de demora (79,15 €).

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia, en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2024.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Aceptar la devolución parcial efectuada por el Ayuntamiento de Velefique por importe de mil novecientos cuarenta euros con noventa y ocho céntimos (1.940,98€), correspondientes al importe no aplicado (1.861,83€) más los intereses de demora (79,15 €). Cuantías derivadas de la asistencia económica concedida para la actuación denominada “Instalación fotovoltaica para sondeo de abastecimiento” (Plan de Asistencia Económica – Programa Inversiones 2023).

2º) Aprobar la justificación parcial de la asistencia económica concedida al Ayuntamiento de Velefique para la actuación denominada “Instalación fotovoltaica para sondeo de abastecimiento” (Plan de Asistencia Económica – Programa Inversiones 2023), por importe de dieciocho mil ciento treinta y ocho euros con diecisiete céntimos (18.138,17€).

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	8/134
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 06****MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE GASTO APROBADO PARA EL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN "VIVERO PROVINCIAL RURAL DIPALME", AFECTANDO A LA ANUALIDAD DE 2024.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, de fecha 24 de septiembre de 2024.

Con fecha 04 de agosto de 2023, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 149 la Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

Mediante Resolución de presidencia número 2409 de fecha 18 de septiembre, se solicita una subvención a la Junta de Andalucía para financiar el Programa de Empleo y Formación "Vivero Provincial_Rural Dipalme", con un presupuesto de cuatrocientos veintinueve mil quinientos ochenta euros con veinte céntimos (429.580,20€).

Mediante Resolución de la Presidencia núm. 2.844, de fecha 26 de octubre, se aprueba la aceptación de propuesta provisional de Resolución del Servicio de Formación para el Empleo, de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Almería, en el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de formación profesional para el empleo, para incentivar la realización del Programa del Empleo y Formación 04/2023/PE/0013 "Vivero Provincial_Rural Dipalme" (en adelante PEF Vivero Provincial_Rural Dipalme).

El plazo de ejecución del proyecto se fija en 12 meses.

El presupuesto del proyecto subvencionable finalmente aprobado asciende a cuatrocientos nueve mil trescientos setenta y seis euros y setenta céntimos (409.376,70 €) y el importe de ayuda concedida supone un total de cuatrocientos mil trescientos setenta y seis euros y setenta céntimos (400.376,70€).

En el expediente consta informe de Intervención, de fecha 25 de octubre de 2023, referente a "Aceptación propuesta provisional de Resolución de concesión de la Subvención de la Junta de Andalucía para financiar el Programa de Empleo y Formación 04/2023/PE/0013 "Vivero Provincial_Rural Dipalme" ref. expte. 2023/D91010/850-500/00007 donde se hace constar:

“- El importe del proyecto asciende a 409.376,70.- euros, para cuya ejecución se acepta una subvención por importe de 400.376,70.- euros, financiándose con fondos propios de la Diputación de Almería un importe de 9.000,00.- euros.

- El proyecto tiene carácter plurianual, con un plazo de ejecución comprendido entre el 1/04/2024 y el 31/05/2025.

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	9/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Una vez que se produzca la concesión definitiva de la subvención, deberá tenerse en cuenta en la confección de los presupuestos de los ejercicios 2024 y 2025 la consignación presupuestaria adecuada a la naturaleza del gasto y suficiente para la ejecución del proyecto.

Asimismo, se hace constar que deberá solicitarse informe a la Intervención provincial para la realización de los gastos derivados de la ejecución del proyecto, que estarán condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente.”

Mediante Resolución de la Presidencia núm. 203/2024 de fecha 08 de febrero, se realiza la aceptación de la subvención concedida a la Diputación Provincial de Almería por la Resolución, de 22 de diciembre de 2023, de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Almería, de concesión de subvenciones, en materia de formación profesional para para financiar el Programa de Empleo y Formación 04/2023/PE/0013 “Vivero Provincial_Rural Dipalme” con el desglose de cuantías que se detalla a continuación:

- Coste total del proyecto: 409.376,70 euros.
- Cuantía subvencionada por la Junta de Andalucía: 400.376,70 euros.
- Parte financiada por la Diputación Provincial de Almería: 9.000,00 euros.

Mediante Resolución de la Presidencia núm. 288/2024 de fecha 20 de febrero, se aprueba la modificación de créditos del presupuesto 2024 número 4, mediante generación de créditos y transferencia de créditos, asociada a la solicitud de una subvención a la Junta de Andalucía para financiar el programa de empleo y formación “Vivero Provincial_Rural Dipalme”, con un presupuesto de cuatrocientos mil trescientos setenta y seis euros y setenta céntimos (400.376,70€).

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno núm.4, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero, se aprueba la ejecución, puesta en marcha y aprobación del gasto del Programa de Empleo y Formación 04/2023/PE/0013 “Vivero Provincial_Rural Dipalme”.

El coste del proyecto se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias y desglose siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DISTRIBUCIÓN RR GENERALES/ SUBVENCION	2024	2025	TOTALES
1310 241 14302 Retribuciones PEF Vivero	Subvención	251.555,48€	58.792,19€	310.347,67€
1310 241 16002 Cuotas Seguros Sociales PEF_ Vivero	Subvención	46.307,77€	12.041,26€	58.349,03€
1310 241 22612 Gastos diversos PEF Vivero	Recursos generales	6.750,00€	2.250,00€	9.000,00€
	Subvención	23.760,00€	7.920,00€	31.680,00€
TOTALES		328.373,25€	81.003,45€	409.376,70€

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	10/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Con fecha 20 de marzo de 2024, la Diputación de Almería presenta solicitud de ampliación del inicio del programa y que se conceda a esta entidad la ampliación de plazo recogida en la normativa de aplicación, a fin de poder poner en marcha con éxito ambos proyectos y cumplir con la finalidad de mejorar la empleabilidad de los participantes en ellos mediante la obtención de dos certificados de profesionalidad en cada programa.

Con fecha 11 de abril de 2024, se recibe Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Almería, por la que se procede a ampliar el plazo de inicio de ejecución de los proyectos de Diputación de Almería, otorgando un plazo máximo adicional de 2 meses.

Con fecha 21 de junio de 2024, inicia la ejecución del Programa Empleo y Formación Vivero Rural_Dipalme.

En aras de plantear modificación del proyecto, planteando una redistribución de gastos entre las distintas aplicaciones, se remite consulta por correo electrónico al Área de Proyectos de Programas de Empleo y Formación de la Junta de Andalucía, la cual fue respondida con fecha 10 de septiembre de 2024 en el siguiente sentido: “En el Artículo 12.bis de la Orden de Consejería de empleo, formación y trabajo autónomo del 13 de septiembre de 2021 se señalan los gastos subvencionables (costes salariales de personal formador, costes relativos a medios y materiales y costes salariales derivados de los contratos de formación en alternancia). De esta forma, lo que se tienen en cuenta es el total de la subvención, por lo que, SI se puede emplear dinero de una partida a otra”.

Visto el punto anterior, y dado el comienzo posterior a la previsión inicial de la ejecución del Programa, con fecha 11 de septiembre, se solicita mediante Nota de Régimen Interior a la Diputada delegada del Área de Recursos Humanos informe sobre gastos de personal referentes a 2024 y las previsiones establecidas para 2025 para el proyecto “Vivero Provincial_Rural Dipalme”.

Con fecha 16 de septiembre de 2024, se recibe informe de la sección de Administración y Contratación de Personal, con Url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6o7gMVCF3G%2FSyAGe0ZIHsQ%3D%3D>.

Con fecha 23 de septiembre, se ha remitido informe técnico por la Jefa de Sección de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, con url de Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mQ%2BWsBfMPqs9RYdRpF89YQ%3D%3D>, en el que se indica la conveniencia de tramitar la modificación del proyecto de gasto aprobado para el proyecto “Programa Empleo y Formación Vivero Rural_Dipalme” ,afectando a la anualidad de 2024 y 2025, y con la finalidad de que haya crédito disponible suficiente para las retribuciones y cuotas de Seguridad Social para el año 2025, no alterándose el objeto ni la finalidad de la subvención concedida y sin que implique un aumento del gasto.

Revisada la planificación y estimación de gastos diversos por la técnica responsable para los años 2024 y 2025, el gasto indicado en el citado informe técnico es real y suficiente.

En cuanto al órgano competente, el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	11/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de las Bases de Régimen Local, en su apartado f), atribuye al Presidente de la Diputación la competencia para el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado.

No obstante, mediante Resolución de la Presidencia número 1895, de fecha 19 de julio de 2023 se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la aprobación de planes, proyectos y programas de actividades que sean de competencia del Presidente cuando conlleven un gasto superior a dieciocho mil euros (18.000,00) €. Por tanto, es competencia de la Junta de Gobierno al tratarse del órgano que aprobó la ejecución y puesta marcha del presente proyecto, así como la aprobación del gasto.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la modificación del proyecto de gasto aprobado para el Programa de Empleo y Formación “Vivero Provincial_Rural Dipalme”, afectando a la anualidad de 2024, que consistirá en la redistribución del gasto previsto quedando de la siguiente manera:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2024	2025	TOTALES
1310 241 14302 Retribuciones PEF Vivero	162.652,30 €	167.679,13 €	330.331,43 €
1310 241 16002 Cuotas Seguros Sociales PEF_Vivero	23.667,40 €	29.123,61 €	52.791,01 €
1310 241 22612 Gastos diversos PEF Vivero	10.381,27 €	15.872,99 €	26.254, 26 €
TOTALES	196.700,97 €	212.675,73 €	409.376,70€

2º) Publicar el presente acuerdo en el portal de transparencia de esta Diputación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	12/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 07****PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DEL DESTINO TURÍSTICO "COSTA DE ALMERÍA" A TRAVÉS DEL PATROCINIO DE "LA TITAN SERIES ALMERÍA 2025".**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 25 de septiembre de 2024.

La Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 agosto de 2023, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, del servicio de promoción del destino turístico "Costa de Almería" a través del patrocinio de "La Titan Series Almería 2023", integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas, con URL's de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IbjSO8B29pGPmagyP4pOA%3D%3D> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DxRRTJCCe3U55glTRCb1r3w%3D%3D>, respectivamente.

Asimismo, en el citado acuerdo, se autorizó un gasto por importe de noventa y nueve mil ochocientos veinticinco (99.825) euros, 21% de IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 1150-432-22630.

Posteriormente, la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2023, acordó la adjudicación del contrato descrito en el apartado anterior a RPM Racing, S.L.U.

De acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares, el contrato es prorrogable por dos años más, de forma que podrá alcanzar una duración total de tres anualidades, si bien, la prórroga del contrato requerirá declaración expresa de ambas partes en la que manifiesten su voluntad inequívoca de prorrogar el mismo.

En sesión celebrada el día 22 de abril de 2024, la Junta de Gobierno aprobó la primera prórroga del contrato de promoción turístico "Costa de Almería" a través del patrocinio de "La Titan Series Almería 2024", cuya extensión será hasta el 8 de octubre de 2024 (documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wf2DEva8J4DMwbqsCZIRTA%3D%3D>).

Teniendo en cuenta que el contratista ha solicitado, de forma expresa, mediante escrito con fecha de registro de entrada de 6 de septiembre de 2024, una nueva prórroga del contrato, y el impacto positivo que ha tenido esta acción para la promoción de nuestro destino turístico, tal y como se desprende del informe técnico obrante en el expediente, se considera necesario prorrogarlo por una segunda anualidad.

La prórroga del contrato se extenderá desde su notificación hasta el 7 de octubre de 2025. No obstante, si por cualquier motivo, la prueba finalizara con posterioridad a la fecha indicada, la duración de la prórroga se extenderá hasta la finalización de la misma.

No obstante lo anterior, de conformidad a lo establecido en los apartados 1 y 4 del artículo

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	13/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





6 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, Reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, la publicidad objeto de la presente Ley no puede llevarse a cabo en el periodo comprendido entre el día de la publicación de cualquier convocatoria electoral con incidencia en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el día de la votación.

En consecuencia, cualquier convocatoria electoral con incidencia en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía determinará que no pueda llevarse a cabo la prestación del servicio en el periodo comprendido entre el día de la convocatoria y el de la votación.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Prorrogar el contrato de promoción del destino turístico “Costa de Almería” a través del patrocinio de “La Titan Series Almería 2025”, que se extenderá desde la notificación hasta el día 7 de octubre de 2025.

2º) Autorizar un gasto por importe de noventa y nueve mil ochocientos veinticinco (99.825) euros, 21% de IVA incluido, correspondiente al ejercicio 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 1150-432-22630, subordinando el gasto a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en dicho ejercicio presupuestario.

3º) El/los contratistas/s deberá/n presentar la/s factura/s electrónica/s correspondiente/s, de conformidad con el artículo 4 de la ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar “L02000004” como código único para los tres órganos FACE.

La/s factura/s habrá/n de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberán expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como Administración contratante, con la referencia del expediente 2024/D1B000/006-720/00003 y del órgano proponente “D1B00000”.

La/s factura/s ha/n de presentarse en el plazo de treinta días naturales contados desde la fecha de entrega efectiva de los bienes o la prestación del servicio a satisfacción de la Administración.

4º) Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el portal de transparencia de esta Diputación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	14/134
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 08****AMPLIACIÓN DE PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL OBISPADO DE ALMERÍA PARA OBRAS EN IGLESIAS PARROQUIALES 2024.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 2 de octubre de 2024.

Por acuerdo número 3 adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 29 de abril de 2024, se concedió una subvención al Obispado de Almería, con NIF R0400001D, por importe de doscientos mil (200.000) euros, para la realización de obras de reparación, conservación y adaptación en iglesias parroquiales de la provincia de Almería, cuyo plazo de ejecución comprende el período de enero a diciembre de 2024.

En la disposición quinta del acuerdo, se indica que la justificación deberá efectuarse en el plazo de tres meses a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución de las obras, y, como máximo, hasta el día 31 de marzo de 2024.

El Vicario General de la Diócesis de Almería presenta escrito (registro de entrada 70216, de fecha 19 de septiembre de 2024), solicitando una ampliación del plazo ejecución con el siguiente tenor:

“Que, debido a diversas circunstancias sobrevenidas, las cuales paso a detallar, no va a ser posible ejecutar en el plazo establecido del 31/12/2024 las obras de rehabilitación de la parroquia de Nuestra Señora de la Fuensanta (Huércal de Almería) y en concreto la demolición y construcción de la torre del campanario.

- Al solicitar la licencia de obras, el Ayuntamiento de Huércal de Almería pide informe favorable de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea. Dicho trámite suele diferirse bastante en el tiempo.

- En la fachada de la torre del campanario hay tendido eléctrico que Endesa ha de retirar y una vez acabadas las obras volver a poner un nuevo tendido. Este trámite también tiene unos plazos bastantes largos de ejecución.

Es por lo que se solicita la ampliación del plazo de ejecución y justificación de las obras de esta parroquia, en concreto hasta el primer trimestre del año 2025 y, en concreto, al 31/03/2025 como plazo máximo de su ejecución y justificación.

Se adjunta:

- 1.- Comunicado del Ayuntamiento de Huércal de Almería
- 2.- Solicitud agencia estatal de seguridad aérea
- 3.- Solicitud a Endesa

Solicita se amplíe el plazo de ejecución de las partidas destinadas por medio de la subvención concedida a este Obispado para el presente año 2024, pudiendo llegar esta fecha límite hasta bien avanzado el 2025, a ser posible finales del primer trimestre, posibilitando así la ejecución y financiación de los proyectos emprendidos.”

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	15/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En relación con la petición de ampliación de plazos para la ejecución de la subvención concedida al Obispado de Almería, hemos de significar que el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), establece que “la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados”.

Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento (art. 32.3 LPAC).

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

Único. Conceder la ampliación de los plazos de ejecución y justificación para la realización de obras de reparación, conservación y adaptación en iglesias parroquiales de la provincia de Almería cuya subvención fue otorgada al Obispado de Almería por acuerdo número 3 de Junta de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 29 de abril de 2024. El nuevo plazo máximo de ejecución de las obras se fija para el día 31 de marzo de 2025, y el nuevo plazo máximo de justificación, el 30 de junio 2025.

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	16/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 09****RENUNCIA DE LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "VERDIBLANCA" A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA LA FINANCIACIÓN DE SU NUEVA SEDE.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 3 de octubre de 2024.

Por acuerdo número 5 de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2023, se concedió una subvención por importe de ochenta mil euros (80.000 €) a favor de la Asociación Provincial de Personas con Discapacidad Verdiblanca de Almería, con NIF G04014064, destinada a la nueva sede, con un plazo de ejecución comprendido entre el 20 de mayo de 2023 y el 31 de marzo de 2024, para la financiación de gastos comprendidos entre los siguientes conceptos:

- Adecuación del proyecto básico a las nuevas necesidades.
- Estudio topográfico.
- Redacción actualizada del proyecto de ejecución.
- Desbroce y limpieza de la parcela.
- Demolición del vallado existente.
- Nuevo vallado de obra.

De conformidad con el citado acuerdo, la Asociación debía destinar la subvención a los conceptos relacionados anteriormente, como gastos cuyo destino habrá de ser la construcción de un edificio de usos múltiples, donde se ubicará la nueva sede de la asociación.

La Diputación abonaría a la Asociación Provincial de Personas con Discapacidad "Verdiblanca de Almería" la cantidad de ochenta mil euros (80.000 €), previa presentación de facturas o certificaciones de obras ejecutadas, expedidas por el técnico director de la obra. El plazo de justificación de la subvención finalizaba el 30 de junio de 2024.

Previamente, la Asociación Verdiblanca presenta escrito con fecha 4 de junio de 2024 (registro número 45999) en el que expone que, por razones técnicas, no se ha podido cumplir íntegramente con los requisitos de la concesión.

En fecha 3 de octubre de 2024 (registro número 73504) el Presidente de la Asociación presenta escrito complementario al anterior comunicando la renuncia de la subvención, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La Junta de Gobierno de esa Excm. Diputación Provincial de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo de la concesión de subvención directa a la Asociación de Personas con Discapacidad Verdiblanca destinada a sufragar parte de los gastos de adaptación del proyecto para la construcción del nuevo Centro Integral de Intervención Social, Ocupacional y Empleo de Verdiblanca para las familias y almerienses de la provincia con discapacidad por un importe de ochenta mil

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	17/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





euros.

Sin embargo, tras la adecuación del proyecto básico a las nuevas necesidades de convivencia de personas en un mismo espacio común motivadas por la Pandemia del COVID-19, se ha realizado el estudio geotécnico de la parcela cedida por el Excmo. Ayuntamiento de Almería para la citada construcción, con la conclusión de que “el solar estudiado presenta características constructivas bastante desfavorables, debido a la presencia, en afloramiento, de la U.G.1 LIMOS ARENOSOS, que presenta características geotécnicas deficientes y un elevado espesor (9m) y detectado la presencia del nivel freático la profundidad de 10,4m en el sondeo (11,4m por debajo de la cota relativa 0,0m)”.

Esta realidad ha llevado al equipo redactor a tener que modificar el proyecto para incluir una fase de pilotaje, por lo que la redacción actualizada del proyecto de ejecución se ha visto demorada considerablemente.

Lamentablemente, estas razones técnicas han impedido que hayamos podido cumplir íntegramente con los requisitos de la concesión; por lo que comunico a usted y acepte la renuncia de esta subvención, esperando que este año podamos contar nuevamente con su estimada colaboración en el progreso por la inclusión de los almerienses con discapacidad”

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede admitir la renuncia formulada por la Asociación Provincial de Personas con Discapacidad Verdiblanca de Almería.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aceptar la renuncia de la Asociación Provincial de Personas con Discapacidad Verdiblanca de Almería, con NIF G04014064 a la subvención concedida por importe de ochenta mil (80.000) euros, para la financiación de la nueva sede.

2º) Proceder a la anulación del compromiso del gasto adquirido, contabilizado mediante documento AD, número de operación 220230041249, correspondiente al expediente 2023/D15000/850-102/00041

3º) Liberar la cantidad de ochenta mil (80.000) euros de la aplicación presupuestaria 1100-231-78000 Subvenciones asistencia social primaria (nominativas), del presupuesto general de la Diputación Provincial de 2023.

4º) Publicar el presente acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería.

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	18/134
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 10****CLASIFICACIÓN DE OFERTAS EN LA CONTRATACIÓN DE LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DEL MUSEO DEL REALISMO ESPAÑOL CONTEMPORANEO.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, de fecha 2 de octubre de 2024.

Mediante acuerdo núm. 5 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2024, se aprobó, entre otros, el expediente de la contratación de referencia, integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares (URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D6GT2%2FB%2BeXnbYkanJA1eFw%3D%3D>) así como el correspondiente de prescripciones técnicas (URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8qr4OF6FwFTg1RU3i33hRA%3D%3D>).

En el citado acuerdo, se autorizaba a los fines expuestos un gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 7000 491 22602, de cien mil cuatrocientos treinta euros (100.430 €), en el que se incluye el 21 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración.

Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación.

Se publica la licitación en el perfil de contratante de esta Corporación, disponible en la sede www.dipalme.org y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se celebran las siguientes reuniones de la Mesa de contratación, cuyas actas se incorporan al expediente:

Primera) El día 24 de septiembre de 2024 (Acta con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AqG7OK7RARfdP4pztZrYcQ%3D%3D>) para proceder a la apertura electrónica del sobre “A” y a la calificación de la documentación administrativa incluida en el mismo. En la que resulta admitidas las empresas licitadoras que presentan ofertas en tiempo y forma, con la documentación requerida.

A continuación, se procede a la apertura del sobre “B” relativo a “Criterios de juicios de valor”; acordando la Mesa de contratación requerir informe a los servicios técnicos del órgano de contratación para la ponderación y valoración de las ofertas presentadas teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Anexo I del PCAP.

Segunda) El día 1 de octubre de 2024 (acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UKrcTVftr%2FfjqARYp%2BANsA%3D%3D>), para dar cuenta del informe solicitado en la sesión anterior para la ponderación y valoración de las ofertas presentadas en el sobre B, criterios con juicios de valor. (URL del informe: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Rizd8y5ssNxaPff8gbKG9Q%3D%3D>), aceptándose por la Mesa de contratación y estableciéndose en el mismo la siguiente ponderación relativa a la valoración técnica:

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	19/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Avante Comunicación SL con NIF B80518822, obtiene una valoración de 40 puntos.
- NF Agencia de Medios Independiente SLU con NIF B91346890, obtiene una valoración de 49 puntos.

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre C, relativo a “criterios cuantificables mediante fórmulas”:

1) Avante Comunicación SL. Se compromete a ejecutar la prestación en la que participa presentando la siguiente propuesta:

- El modelo de oferta económica establecido en el Anexo V, que está integrado por:

a) Precio: (Máximo 6 puntos) La mercantil oferta 78.642,74 € (IVA incluido)

b) Mejoras (Máximo 45 puntos) Ofrece la mejora 1 (en más del 80% de las emisoras ofertadas), la mejora 2 (en un porcentaje entre el 50% y el 80% de los medios ofertados), la mejora 3 (en más del 80% de los medios ofertados), la mejora 4 (en más del 80% de los medios ofertados), y la mejora 5.

2) NF Agencia de Medios Independiente. Se compromete a ejecutar la prestación en la que participa presentando la siguiente propuesta:

- El modelo de oferta económica establecido en el Anexo V, que está integrado por:

a) Precio: (Máximo 6 puntos) La mercantil oferta 98.010,00 € (IVA incluido).

b) Mejoras (Máximo 45 puntos) Ofrece la mejora 1 (en más del 80% de las emisoras ofertadas), la mejora 2 (en más del 80% de los medios ofertados), la mejora 3 (en más del 80% de los medios ofertados) y la mejora 4 (en más del 80% de los medios ofertados), y la mejora 5.

Antes de calcular la puntuación a otorgar por el criterio del precio ofertado, las ofertas son sometidas a consideración de si son o no desproporcionadas o anormales; para ello, previamente, el precio ofrecido se traduce a porcentaje de baja, aplicándose la regla C del Anexo I del pliego, resultando que el precio límite en la actual licitación sería 68.607€ (IVA Incluido); por lo que ninguna oferta se considera en presunción de anormalidad.

A continuación, se puntúan las ofertas, de conformidad con los criterios evaluables de forma automática que figuran en el Anexo I del pliego:

LICITADOR	PRECIO	Mejora 1	Mejora 2	Mejora 3	Mejora 4	Mejora 5	TOTAL
Avante Comunicación S.L.	4,11	10	6	10	10	5	45,11
NF Agencia de Medios Independiente SLU	0,46	10	10	10	10	5	45,46

Por tanto, la valoración total sería la siguiente:

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	20/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





LICITADOR	VALOR OFERTA (MÁXIMO 51 PUNTOS)	VALORACIÓN TÉCNICA (MÁXIMO 49 PUNTOS)	TOTAL
Avante Comunicación S.L.	45,11	40	85,11
NF Agencia de Medios Independiente SLU	45,46	49	94,46

A la vista de la puntuación anterior la Mesa realiza la siguiente clasificación de ofertas:

1) NF Agencia de Medios Independiente SLU con NIF B91346890, obtiene una puntuación total de 94,46 puntos.

2) Avante Comunicación S.L. con NIF B80518822, obtiene una puntuación total de 85,11 puntos.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 9ª del pliego, atendiendo a lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de contratación clasifica, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, en la forma indicada anteriormente, para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación. Dicha propuesta incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios indicados en el Anexo I del pliego, acompañada de las proposiciones, las actas de sus reuniones, de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos.

Tras la adopción por el órgano de contratación del acuerdo en el que se acepte la propuesta de la Mesa, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa a que se refieren las letras a) a la c) del apdo. 1 del artículo 140 de la LCSP.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aceptar la propuesta realizada por la Mesa de contratación, en reunión celebrada el día 1 de octubre de 2024 y clasificar las ofertas según la puntuación obtenida por orden

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	21/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





decreciente de importancia, de la forma siguiente:

1.- NF Agencia de Medios Independientes SLU, con NIF B91346890, obtiene una puntuación total de 94,46 puntos.

2.- Avante Comunicación S.L.A, con NIF B80518822, obtiene una puntuación total de 85,11 puntos.

2º) Que, por el Servicio Jurídico y Administrativo de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, se requiera mediante comunicación electrónica a la empresa clasificada en primer lugar, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, remita la documentación indicada en la cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación.

3º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento, incluida la publicación de la clasificación en el perfil de contratante de la Corporación, en la sede electrónica www.dipalme.org, y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	22/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 11****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE LOS ACTOS CONMEMORATIVOS CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y POR LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, de fecha 26 de septiembre de 2024.

Mediante acuerdo núm. 5 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 15 de julio de 2024, se aprobó, entre otros, el expediente de la contratación de referencia, integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares (URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/r6ITju8DQPDHPIf8cNfi6A%3D%3D>), así como el correspondiente de prescripciones técnicas (URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jf0pg3C7lzFQATHLno9sGQ%3D%3D>).

En el citado acuerdo, se autorizaba a los fines expuestos un gasto por importe de dieciocho mil ciento cincuenta euros (18.150 €), de los cuales quince mil euros (15.000 €) corresponden a la base y tres mil ciento cincuenta euros (3.150 €) corresponden al 21 % IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 410023122611.

Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación.

Se publica la licitación en el perfil de contratante de esta Corporación, disponible en la sede www.dipalme.org y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se celebran las siguientes reuniones de la Mesa de contratación, cuyas actas se incorporan al expediente:

Primera) El día 13 de agosto de 2024 (acta con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EL8opG8Af0IHHwNB8hHYeg%3D%3D>) para proceder a la apertura electrónica del sobre “A” y a la calificación de la documentación administrativa incluida en el mismo. En la que resulta admitidas las empresas licitadoras que presentan ofertas en tiempo y forma, con la documentación requerida.

A continuación, se procede a la apertura del sobre “B” relativo a “Criterios de juicios de valor”; acordando la Mesa de contratación requerir informe a los servicios técnicos del órgano de contratación para la ponderación y valoración de las ofertas presentadas teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Anexo I del PCAP.

Segunda) El día 27 de agosto de 2024 (acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QTea71Zh%2BDcH7ATac%2F623g%3D%3D>), para dar cuenta del informe solicitado en la sesión anterior para la ponderación y valoración de las ofertas presentadas en el sobre B, criterios con juicios de valor. (URL del informe: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LhLCgtniMOJD9BMwjTenLw%3D%3D>) ; aceptándose por la mesa de contratación.

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	23/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Seguidamente, se procede a la apertura del sobre C relativo a “criterios cuantificables mediante fórmulas”:

A la vista de la puntuación obtenida de los sobres B y C, la Mesa realiza la siguiente clasificación de ofertas:

1) Marín y Asociados SA con NIF A41147380, obtiene una puntuación total de 88,21 puntos.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 9ª del pliego, atendiendo a lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de contratación clasifica la proposición presentada en la forma indicada anteriormente, para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación. Dicha propuesta incluye la ponderación de los criterios indicados en el Anexo I del pliego, acompañada de las proposiciones, las actas de sus reuniones, de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos.

La Junta de Gobierno, mediante acuerdo 7, en sesión ordinaria celebrada el 3 de septiembre de 2024, acepta la clasificación realizada por la Mesa de contratación.

Tras la adopción por el órgano de contratación del acuerdo en el que se acepte la propuesta de la Mesa, los servicios correspondientes requieren al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento presente la documentación justificativa a que se refieren las letras a) a la c) del apdo. 1 del artículo 140 de la LCSP.

Tercera) Con fecha 24 de septiembre de 2024 (acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7h%2FHuV3IzpKM9CXj8BlqQA%3D%3D>), se reúne la Mesa de contratación para proceder a la calificación de la documentación administrativa previa a la adjudicación presentada por la mercantil Marín y Asociados S.A.; observando que dicha empresa han presentado la documentación completa y proponiendo que, por la Junta de Gobierno, se adjudique la contratación de referencia a Marín y Asociados SA.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Adjudicar la contratación de referencia a Marín y Asociados S.A., con NIF A-41147380, por un importe total de dieciocho mil veintinueve euros (18.029,00 €), en el que se incluye el 21 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración, con cargo la aplicación presupuestaria 410023122611, de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	24/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de prescripciones técnicas que rige la contratación.

2º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación.

3º) El/los contratista/s deberá/n de presentar la/s factura/s electrónica/s correspondiente/s, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACe.

La/s factura/s habrá/n de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberá expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como Administración contratante, con las referencias del expediente 2024/D81000/006-302/00002 y del órgano proponente D81000.

4º) Publicar la adjudicación del contrato en el perfil de contratante de la Corporación en la sede electrónica "www.dipalme.org", haciendo constar el plazo en que debe procederse a su formalización. El presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en el portal de transparencia de esta Diputación a fin de dar publicidad de acuerdo con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se libere el crédito sobrante.

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	25/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 12****EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL SUMINISTRO (POR LOTES) DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP), PELLETS Y GAS NATURAL PARA DIFERENTES CENTROS DE ESTA DIPUTACIÓN.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 17 de septiembre de 2024.

Se recibe la petición de la Diputada Delegada Especial de Vivienda, Consorcios y Edificios Provinciales adjuntando las prescripciones técnicas y memoria justificativa del contrato, elaborada por la Jefa de Sección de Mantenimiento y Parque Móvil, al objeto de que se contrate el suministro, por lotes, de GLP (gas licuado de petróleo), pellets y gas natural para diferentes centros de la Diputación de Almería.

En la memoria justificativa, se motivan las necesidades que pretenden cubrirse a través del contrato, los criterios de adjudicación fijados, la condición especial de ejecución y se indica que los precios establecidos son adecuados a los precios de mercado; en el pliego de prescripciones técnicas, se describen las características del suministro y prestaciones incluidas en el mismo.

El objeto del contrato, con una duración inicial de dos (2) años y posibilidad de prórroga de dos (2) años más, es el suministro del material para las calderas de combustión de GLP, de pellet y de gas natural del sistema de agua caliente sanitaria de la Residencia Asistida de Mayores y del Pabellón Moisés Ruiz. Se contempla la posibilidad de incremento de unidades y modificación del contrato, y, con cargo al gasto máximo aprobado, solo se abonarán los suministros efectivamente realizados por los precios unitarios ofertados.

Con el visto bueno de esta Delegación, por la Sección de Suministros y Patrimonio, se tramita el procedimiento, redactándose el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares así como el de prescripciones técnicas, de conformidad con los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), para la contratación del suministro de referencia, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, de conformidad con el artículo 131.2 LCSP.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación sujeto a regulación armonizada, mediante

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	26/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con el precio como único criterio, del suministro (por lotes) de gas licuado de petróleo (GLP), pellets y gas natural para diferentes centros de la Diputación de Almería; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas particulares, documentos cuyas urls de verificación son, <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z%2BwvqcLODhCHMB0ibuEHaw%3D%3D> y, <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zlvhodp7isrsCw2p2j5EfQ%3D%3D> respectivamente.

2º) Autorizar, a los fines expuestos, un gasto máximo plurianual, para los dos (2) años de duración inicial prevista, que asciende al importe total de trescientos cincuenta y ocho mil ciento sesenta euros (358.160,00 €), en el que se incluye el importe del 21 por ciento de impuesto sobre el valor añadido (IVA) que debe soportar la Administración, con el siguiente desglose por lotes y aplicaciones:

Lotes / Aplicaciones	2024	2025	2026	Total
Lote 1. Suministro de gas licuado de petróleo (GLP) / 4020 231 22103, Combustibles y carburantes R. Asistencia.	10.083,3 €	121.000,0 €	110.916,7€	242.000,00 €
Lote 2. Suministro de Pellet / 4020 231 22103, Combustibles y carburantes R. Asistencia.	4.033,3 €	48.400,0 €	44.366,7 €	96.800,00 €
Lote 3. Suministro de Gas canalizado (Gas natural) /9000 342 22103, Combustibles y carburantes Pabellón Moisés Ruiz.	806,7 €	9.680,0 €	8.873,3 €	19.360,00 €
Total:				358.160,00 €

El gasto de los años 2025 y 2026 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondientes a los años indicados.

3º) Declarar abierto el procedimiento de licitación y publicar el anuncio preceptivo en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y, además, en el Diario Oficial de la Unión Europea.

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	27/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 13****EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE LA SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LAS LICENCIAS APPEON ENTERPRISE Y APPEON-POWERBUILDER UNIVERSAL, LICENCIAS DE APPEON POWERSERVER PARA DESARROLLO DE APLICACIONES.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 23 de septiembre de 2024.

Se recibe una nota de régimen interior del Diputado Delegado Especial de Digitalización y Transparencia pidiendo la contratación referenciada, adjuntando las prescripciones técnicas, memoria justificativa del contrato y demás documentación preparatoria.

En la memoria justificativa, se motivan las necesidades que pretenden cubrirse a través del contrato, se establece la condición especial de ejecución y se indica que los precios establecidos son adecuados a los existentes en el mercado; por otra parte, en el pliego de prescripciones técnicas, se describen las características técnicas del servicio y prestaciones incluidas en el mismo

Asimismo, en la memoria justificativa, se hace constar que “De conformidad con lo expuesto en el apartado de la necesidad de contrata, las licencias appeon (incluido su soporte) son la única opción razonable para cumplir con la necesidad del presente contrato. En este sentido, la Appeon Limited, con sede social en Hong Kong, propietaria en exclusiva de los productos objeto del presente contrato, ha nombrado como único distribuidor de sus productos (incluido el soporte) para Italia y España a la empresa Software Products Italia, S.R.L., que a su vez distribuye estos productos en España, a través de su filial en España Softpi Ibérica, S.L., con NIF B-40533374. Por tanto, el presente contrato solo puede llevarse a cabo con España Softpi Ibérica, S.L., con NIF B-40533374, sin que exista alternativa o sustituto razonable, ni ello sea consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato, a los efectos del art. 168 a) 2º y c) 2º de la LCSP. Es, por tanto, como consecuencia de dicha exclusividad, técnicamente imposible que cualquier otro operador económico pudiera prestar el servicio requerido.”

Con el visto bueno de esta Delegación, por la Sección de Suministros y Patrimonio, se ha iniciado el procedimiento correspondiente, a cuyo efecto se ha redactado el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el de prescripciones técnicas particulares, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 122 de la LCSP, para la contratación de referencia, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un único licitador y tramitación anticipada, por las razones ya expuestas, al amparo de lo previsto en artículo 168.a) 2º de la LCSP.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	28/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, del suministro de la suscripción a la actualización de las licencias Appeon Enterprise y Appeon-Powerbuilder Universal, Licencias de Appeon Powerserver para desarrollo de aplicaciones; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas particulares, cuyas url de verificación son, respectivamente, <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sxwc7TxxgKmKdY6jvQNYpg%3D%3D> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5kNt8Bji%2BT6ZdMNkbMwnUg%3D%3D>.

2º) Autorizar, a los fines expuestos, un gasto, con cargo a la aplicación 5100 491 22707 del vigente presupuesto, por un importe de cincuenta y dos mil ciento diecinueve euros con noventa céntimos (52.119,90 €), en el que se incluye el 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración, por los dos (2) años de duración del contrato:

Producto	Base	I.V.A.	Total
1 Suscripción licencia Appeon PowerServer 600 usuarios - 2 años	43.074,30 €	9.045,60 €	52.119,90 €
6 Suscripción licencias Appeon PowerBuilder Cloudpro- 2 años			

3º) Solicitar oferta a la mercantil Softpi Ibérica, S.L., con la que se llevarán a cabo las negociaciones oportunas.

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	29/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 14****EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ANTICIPADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE Y SOFTWARE DE DOS CORTAFUEGOS FORTIGATE 3300E.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 23 de septiembre de 2024.

Los cortafuegos Fortigate-3300E fueron adquiridos por la Diputación de Almería en el año 2022, acuerdo urg. 15 de la Junta de Gobierno en sesión de fecha 01 de marzo de 2022, con 3 años de garantía y soporte técnico, que finaliza el próximo 17 de abril de 2025.

Con fecha 24 de julio de 2024, se recibe nota de régimen interior del Diputado Delegado Especial de Digitalización y Transparencia solicitando la contratación de referencia.

A dicha nota se adjunta el pliego de prescripciones técnicas, memoria justificativa y demás documentación preparatoria, al objeto de que se contrate el servicio de mantenimiento y soporte de hardware y software de dos cortafuegos Fortigate 3300E.

En la memoria justificativa del contrato, se informa de la insuficiencia de medios para realizar estos servicios por la Diputación Provincial de Almería, se motivan las necesidades que pretenden cubrirse a través del contrato, se motivan los criterios de adjudicación establecidos, así como las condiciones especiales de ejecución y se indica que los precios establecidos son adecuados a los precios de mercado.

Por su parte, en el pliego de prescripciones técnicas, se describen las características del servicio y prestaciones incluidas en el mismo.

Con el visto bueno de esta Delegación, por la Sección de Servicios, se tramita el procedimiento correspondiente, redactándose el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares (documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k0ObsNQRlboEny8BjuO%2FSQ%3D%3D>), así como el pliego de prescripciones técnicas (documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5HU1ePIQi5V7AyGHWd3oqA%3D%3D>), de conformidad con los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), para la contratación del servicio de referencia, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de acuerdo con el artículo 131.2 LCSP.

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad total de 195.000.-€, 21% de IVA incluido, para los tres años de duración inicial del contrato. La fecha prevista de inicio es el 18 de abril de 2025 o, en su defecto, el día que se estipule en el contrato.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	30/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación anticipada del servicio de mantenimiento y soporte de hardware y software de dos cortafuegos Fortigate 3300E, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

La adjudicación del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar las obligaciones derivadas del contrato en el próximo ejercicio.

2º) Autorizar un gasto plurianual por importe total de 195.000.-€, 21% de IVA incluido, para los tres años de duración del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 5110 491 22707, con el siguiente desglose por anualidades:

Año 2025:	46.041,66.-€.
Año 2026:	65.000.-€.
Año 2027:	65.000.-€.
Año 2028:	18.958,34.-€.

El gasto correspondiente a los años 2025, 2026, 2027 y 2028 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de esta entidad correspondientes a los años indicados.

3º) Declarar abierto el procedimiento de licitación y publicar el anuncio preceptivo en el perfil de contratante de la Diputación de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	31/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 15****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE LA SUSCRIPCIÓN A UNA PLATAFORMA DE FORMACIÓN Y CONCIENCIACIÓN EN CIBERSEGURIDAD PARA LOS USUARIOS DE LA RED PROVINCIAL DE COMUNICACIONES DE ESTA DIPUTACIÓN.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 23 de septiembre de 2024.

Mediante acuerdo número urgente 8 de la Junta de Gobierno de esta Corporación, adoptado en sesión celebrada el día 9 de Julio de 2024, documento cuya url de verificación es

<https://ov.dipalme.org/csv/services/manager/sellado/ntzb09qxlAxAyCgfGCcyYA==/Acuerdo+urgente+08+%28Copia+1%29.pdf> , se aprobó, entre otros, expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con el precio como único criterio de adjudicación y tramitación ordinaria, del suministro de suscripción a un plataforma de formación y concienciación en ciberseguridad para usuarios de la Red Provincial de Comunicaciones de la Diputación de Almería, con ref. exp. 2024/D22200/006-213/00001; integrado entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como por el pliego de prescripciones técnicas, documentos cuyas url's de verificación son, respectivamente,

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gN6bhoDJMtItdyjSIYa0VQ%3D%3D> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SDDnvunIX1XzJSFUR7swOA%3D%3D>.

Asimismo, en el citado acuerdo, se autorizaba un gasto plurianual por un importe total de ciento dieciséis mil euros (116.000,00 €), de los cuales noventa y cinco mil ochocientos sesenta y siete euros con setenta y siete céntimos (95.867,77 €) corresponden a la base y veinte mil ciento treinta y dos euros con veintitrés céntimos (20.132,23 €) corresponden al 21% del impuesto sobre el valor añadido que debe soportar la Administración, para los cuatro (4) años de duración de contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 5110-491-22701. Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación

El anuncio de la licitación se publica en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y, finalizado el plazo de presentación de ofertas, se recibe únicamente la proposición de Telefónica Soluciones Informática y Comunicaciones España S.A.

En el proceso de adjudicación del presente contrato, se celebran diversas reuniones de la Mesa de contratación, cuyas actas se han publicado en el perfil de contratante de la Corporación, junto con los informes técnicos emitidos, y que se incorporan al expediente; siendo además accesibles todos estos documentos a través de las respectivas urls de verificación que se consignan seguidamente, por lo que, al ser su contenido público y accesible, a continuación solo se indica de una forma somera la actuación de la Mesa:

El día 26 de Julio de 2024, se celebra una reunión de la Mesa, acta con url de verificación <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=NVQTqHyO6P&idRequ>

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	32/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





[est=OBWnCjWFtt](#), para proceder a la apertura del sobre “Único”.

El día 6 de Agosto de 2024, se celebra una reunión de la Mesa, acta con url de verificación <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=cPK9457XzG&idReques t=7sq5L3kXrm> , para dar cuenta del informe emitido por el responsable del contrato, documento con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SAqal3Z4rBI4BuaNVUrnLw%3D%3D>, relativo a la documentación complementaria presentada, donde se hace constar lo siguiente: “. (..) Vista la citada documentación, suministrada por la mesa de contratación, este técnico informa:

□ Que la documentación complementaria presentada por TELEFONICA SOLUCIONES INFORMATICA Y COMUNICACIONES ESPAÑA S.A, CUMPLE con las exigencias del pliego de prescripciones técnicas, ajustándose a los requisitos establecidos en el mismo.”

Por la Mesa de contratación, tras analizar el contenido del informe técnico, se acepta el mismo y se admite la oferta presentada; a continuación, se procede a realizar los cálculos correspondientes al precio ofertado, único criterio de adjudicación establecido en el Anexo 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación; se clasifica en primer y único lugar a Telefónica Soluciones Informática Y Comunicaciones España S.A., con una puntuación de 1,59 puntos y se acuerda requerirle, mediante comunicación electrónica, al ser el licitador clasificado en primer lugar, para que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9 del pliego, en el plazo de siete (7) días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte la documentación necesaria para adjudicar el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

El día 17 de Septiembre de 2024, se celebra una reunión de la Mesa, acta con url <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=bIVtuRKGAd&idReques t=2kMH1XPIUD> , para proceder a la calificación de la documentación administrativa previa a la adjudicación requerida al citado licitador, y, encontrándola completa, se propone que, por el órgano de contratación, se adjudique el contrato a la mercantil anteriormente mencionada.

De conformidad con los datos obrantes en la Sección de Suministros y Patrimonio, el licitador ha presentado el resto de la documentación requerida, incluida la garantía definitiva, por lo que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 159.4.f) de la LCSP, se debe adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la citada documentación.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	33/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Adjudicar a la mercantil Telefónica Soluciones Informática y Comunicaciones España S.A., con N.I.F. número A78053147, el contrato del suministro de la suscripción a una plataforma de formación y concienciación en ciberseguridad para los usuarios de la Red Provincial de Comunicaciones de la Diputación de Almería, por un importe total de 115.356,00€, de los cuales 95.335,54€ corresponden a la base y 20.020,46€ corresponden al 21% del impuesto sobre el valor añadido que debe soportar la Administración, para los cuatro (4) años de duración del contrato, a contar desde el día siguiente a la firma del mismo, con cargo a la aplicación presupuestaria 5110-491-22701, y siguiente desglose por anualidades (IVA incluido):

2024	2025	2026	2027	Total
28.839,00 €	28.839,00 €	28.839,00 €	28.839,00 €	115.356,00 €

2º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se reciba la notificación de la adjudicación.

3º) El/los contratista/s deberá/n de presentar la/s factura/s electrónica/s correspondiente/s, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACe. La/s factura/s habrá/n de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberá expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como Administración contratante, con las siguientes referencias: Expediente "2024/D22200/006-213/00001" código FACe "6896394" y órgano proponente "D9210100".

El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, donde se establece que "los pagos se efectuarán de manera anual, correspondiendo cada uno de ellos a una cuarta parte del importe de adjudicación y se concretarán mediante la presentación de facturas por parte del contratista:

Primer pago: La realización del primer pago quedará condicionada a la presentación de una factura inicial. Para que esta factura sea emitida, será necesario que previamente se extienda un acta de puesta en marcha de la plataforma. Dicha acta será elaborada por el responsable del contrato tras verificar y validar la correcta entrega y funcionamiento de la plataforma, asegurándose de que se cumplen todos los requisitos especificados en el pliego de prescripciones técnicas. Una vez extendida el acta, el contratista estará autorizado a emitir la factura correspondiente al primer pago.

Facturación subsecuente: Las facturas sucesivas se presentarán con una periodicidad anual. Cada factura anual subsecuente se emitirá al inicio de cada año de anualidad, contando desde la fecha de presentación de la primera factura. "

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	34/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4º) Publicar en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la adjudicación del contrato y su formalización, una vez que se produzca, junto con el correspondiente contrato.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se libere el crédito restante.

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	35/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 16****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE LA SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS AUTOCAD/AUTODESK UTILIZADAS POR EL PERSONAL TÉCNICO DE ESTA DIPUTACIÓN.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 23 de septiembre de 2024.

Mediante acuerdo número 3 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 19 de Agosto de 2024, documento cuya url de verificación es https://ov.dipalme.org/csv/services/manager/sellado/gCkwu5aN97DEVr0uAw9X_A==/Acuerdo+03+%28Copia+8%29.pdf, se aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del suministro de la suscripción por tres (3) años, de licencias Autocad/Autodesk utilizadas por el personal técnico de la Diputación de Almería, con ref. exp. 2024/D22200/006-213/00004; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como por el pliego de prescripciones técnicas, documentos con url's de verificación, <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KJxuLaMm8yrkKUaSY8kfYw%3D%3D> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zMNeVvQW0vmpKR%2BICw4EXg%3D%3D>.

De conformidad con la documentación técnica, la fecha prevista de inicio del contrato, con una duración de tres (3) años y sin posibilidad de prórroga, es el día 1 de diciembre de 2024, debiendo levantarse acta del despliegue; como forma de pago, se establece un abono anual al inicio de cada anualidad, mediante presentación de facturas electrónicas, una vez efectuada la descarga del software y extendida el acta.

En el citado acuerdo, se autorizaba, a los fines expuestos, un gasto plurianual por un importe total de ciento veintiséis mil trescientos cuarenta y dos euros con quince centimos de euro (126.342,15 €), en el que se incluye el 21,00% del impuesto de valor añadido que debe soportar la Administración, con cargo a la aplicación 5110 491 22707.- contratos de mantenimiento y el siguiente abono por anualidades, quedando el gasto correspondiente al/los años/s 2025 y 2026 subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el/los citado/s ejercicio/s):

2024	2025	2026	Total
42.114,05 €	42.114,05 €	42.114,05 €	126.342,15 €

Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación.

El anuncio de la licitación se publica en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se reciben las proposiciones presentadas por los siguientes licitadores:

- ONE TEAM IBERIA SOLUTIONS,S.L. NIF B72717978 y NTI CAD SYSTEMS SL NIF B86798949

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	36/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En el proceso de adjudicación del presente contrato, se celebran diversas reuniones de la Mesa de contratación, cuyas actas se han publicado en el perfil de contratante de la Corporación, junto con los informes técnicos emitidos, y que se incorporan al expediente; siendo además accesibles todos estos documentos a través de las respectivas urls de verificación que se consignan seguidamente, por lo que, al ser su contenido público y accesible, a continuación solo se indica de una forma somera la actuación de la Mesa:

El día 5 de Septiembre de 2024, se celebra una reunión de la Mesa, acta con url de verificación

<https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=J6aXksj0Er&idRequest=g5G9QCSXO1>, para proceder a la apertura del sobre "Único" y realizar los cálculos del precio ofertado, único criterio de adjudicación establecido; a la vista de la puntuaciones otorgadas, la Mesa de contratación formula la siguiente clasificación de ofertas, por orden decreciente:

1.-NTI CAD SYSTEM S.L.	26,22
2.- ONE TEAM IBERIA SOLUTION S.L.	15,52

Por la Mesa de contratación se acordó requerir, mediante comunicación electrónica, a NTI CAD SYSTEMS SL, al ser el licitador clasificado en primer lugar, para que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9 del pliego, en el plazo de siete (7) días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte la documentación necesaria para adjudicar el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

El día 17 de Septiembre de 2024, se celebra una reunión de la Mesa, acta con url de verificación

<https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=DvCmqwH7aS&idRequest=7vr52FzQHE>, para proceder a la calificación de la documentación administrativa previa a la adjudicación requerida al citado licitador, y, encontrándola completa, se propone que, por el órgano de contratación, se adjudique el contrato a la mercantil anteriormente mencionada.

De conformidad con los datos obrantes en la Sección de Suministros y Patrimonio, el licitador ha presentado el resto de la documentación requerida, incluida la garantía definitiva, por lo que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 159.4.f) de la LCSP, se debe adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la citada documentación.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	37/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Adjudicar a la mercantil NTI CAD SYSTEMS SL, con N.I.F. número B86798949, el contrato del suministro de la suscripción, por tres (3) años a contar desde el día 1 de diciembre de 2024, de licencias Autocad/Autodesk utilizadas por el personal técnico de la Diputación de Almería, de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación, por un importe total de 115.190,96 €, de los que 95.199,14 € corresponden a la base y 19.991,82 € corresponden al 21,00% del impuesto de valor añadido que debe soportar la Administración, con cargo a la aplicación 5110 491 22707.- contratos de mantenimiento, y el siguiente desglose (IVA incluido) por anualidad:

2024	2025	2026	Total
38.396,99	38.396,99	38.396,98	115.190,96 €

2º) Al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación; una vez transcurrido el citado plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

3º) El/los contratista/s deberá/n de presentar la/s factura/s electrónica/s correspondiente/s, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACe.

La/s factura/s habrá/n de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberá expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como Administración contratante, con las siguientes referencias: Expediente "2024/D22200/006-213/00004" código FACe "7400844" y órgano proponente "D9210100".

El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

4º) Publicar en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la adjudicación del contrato y su formalización, una vez que se produzca, junto con el correspondiente contrato.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se libere el crédito restante.

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D	Página	38/134
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 17****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS FORMATIVOS CON EMPRESAS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS A DESARROLLAR EN EL "PLAN AGRUPADO DE FORMACIÓN 2024" DE ESTA DIPUTACIÓN, (LOTE 1 Y LOTE 3).**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 25 de septiembre de 2024.

Mediante acuerdo número 4 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2024, se aprobó el expediente de contratación de los servicios formativos con empresas para la impartición de acciones formativas a desarrollar en el “Plan Agrupado de Formación 2024 de la Diputación Provincial de Almería”, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como por el pliego de prescripciones técnicas particulares.

En el citado acuerdo, se aprobó un gasto máximo total de diecisiete mil ochocientos cuarenta y nueve euros con setenta y seis céntimos de euro (17.849,76.-€) IVA exento, con cargo a la aplicación 6000 920 22606 “Plan Agrupado de Formación Continua” del vigente presupuesto.

Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación.

Se publica el anuncio preceptivo en el perfil de contratante de la Diputación de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de contratación ha celebrado las siguientes reuniones:

1) Con fecha 30 de agosto de 2024, para la apertura electrónica del “sobre único” relativo a la proposición económica y declaración responsable del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar.

En primer lugar, se da cuenta a la Mesa que, con fecha 28 de agosto de 2024, la empresa Lakkun Innovación, Sociedad Limitada ha presentado oferta en la oficial virtual a través del registro de entrada mediante una instancia de solicitud genérica, y, asimismo, ha presentado otra oferta a través de sobre lacrado.

Por otro lado, se da cuenta a la Mesa que, con fecha 29 de agosto de 2024, la empresa Boraita Formación Sociedad Limitada ha presentado oferta a través de la oficina virtual del registro de entrada mediante varias instancias de solicitud genérica; en vez de haberlo hecho a través de sobre lacrado.

Todo ello ha dado lugar a que se conozca el contenido de la oferta económica, tanto de Lakkun Innovación, Sociedad Limitada como de Boraita Formación Sociedad Limitada, antes del momento de su apertura; por lo que dichas proposiciones han dejado de ser secretas.

Por tanto, la Mesa determina la exclusión del procedimiento de Lakkun Innovación, Sociedad Limitada y Boraita Formación Sociedad Limitada, debido a que no han presentado la oferta en la forma indicada en el pliego y en el anuncio, por lo que las proposiciones han

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	39/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





dejado de ser secretas, conociéndose los aspectos económicos de las ofertas con antelación al momento de la apertura del sobre correspondiente.

A continuación, se procede a la apertura electrónica del sobre “Único” presentado por los licitadores. En dicho acto, la Mesa acuerda requerir a la empresa Formas Granada Sociedad Limitada para que subsane la declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar, conforme al modelo del Anexo III del pliego.

(Acta con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HIOO7mZuL%2FSiaD8vd6nJCA%3D%3D>).

2) Con fecha 5 de septiembre de 2024 se reúne la Mesa.

En primer lugar, se da cuenta a la Mesa de la documentación presentada por la empresa Formas Granada Sociedad Limitada, relativa a la subsanación de la documentación del sobre único; considerándola subsanada y se acepta la oferta presentada por la citada empresa.

A continuación, se da cuenta de la reclamación formulada por la mercantil Society and Neurobusiness Experience, S.L. con registro de entrada número 2024/65585, el día 30 de agosto de 2024, respecto a que la misma no aparece en el listado de licitadores que se ha publicado.

En este sentido, se da cuenta del informe técnico emitido por la Técnico especialista en Administración Electrónica de Diputación de Almería, con fecha 3 de septiembre de 2024, respecto a la incidencia informática en la presentación de la oferta de la citada mercantil. (Informe con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Utj06%2Fu5LQoT8gBkLI%2BcRg%3D%3D>).

A la vista del citado informe, la Mesa lo acepta y acuerda no tener por presentada la proposición económica de Society and Neurobusiness Experience, S.L.

Seguidamente, en relación con el criterio relativo a la oferta de profesores adicionales a los exigidos en apartado 3.1. del pliego de prescripciones técnicas para cada uno de los lotes, la Mesa considera necesario que se solicite informe técnico al responsable del contrato.

Asimismo, se propone declarar desiertos los lotes 2 y 4 de la contratación de referencia, al no haberse presentado ninguna proposición a los citados lotes.

(Acta con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dWiyBRjs%2FZzMn0b2WBWaaQ%3D%3D>).

3) El día 10 de septiembre de 2024, se reúne la Mesa.

En primer lugar, se da cuenta del informe técnico emitido por el Jefe de Sección de Formación respecto a la identificación y la acreditación de la experiencia de los docentes adicionales ofertados por las empresas licitadoras en cada uno de los lotes, con la asignación de la puntuación. La Mesa acepta dicho informe y otorga las puntuaciones propuestas en el mismo. (documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R SXA1gRkILWreuNGWbRt6Q%3D%3D>).

A continuación, las ofertas admitidas son sometidas a consideración de si son o no anormalmente bajas, tras lo cual, se obtiene como resultado que las ofertas no se consideran anormalmente bajas.

Seguidamente, se puntúan las ofertas presentadas respecto a los lotes 1 y 3, resultando clasificada en primer lugar, para ambos lotes, Formas Granada Sociedad Limitada.

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	40/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Por lo que la Mesa acuerda requerir a la empresa Formas Granada Sociedad Limitada, para que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.3 del pliego, dentro del plazo de siete (7) días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte la documentación señalada en dicha cláusula, de acuerdo con el artículo 159.4 de la LCSP.

(Acta con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jXkaEAC1wDy4%2Bv%2BDOPyv1Q%3D%3D>).

4) El día 24 de septiembre de 2024, se reúne la mesa.

En primer lugar, se da cuenta del informe técnico emitido por el Jefe de Sección de Formación relativo a la comprobación del cumplimiento de los medios personales y materiales mínimos por Formas Granada Sociedad Limitada. (Documento con URL de verificación

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7A%2BCvREIvan%2FnLWY1%2FL4DQ%3D%3D>

). La Mesa acepta el citado informe.

A continuación, procede a la calificación del resto de la documentación administrativa previa a la adjudicación requerida a Formas Granada Sociedad Limitada. Por la Mesa de contratación, se comprueba que la documentación presentada por la citada empresa se encuentra completa.

Por tanto, la Mesa de contratación propone que, por la Junta de Gobierno, se adjudique a Formas Granada Sociedad Limitada los lotes 1 y 3, de la contratación de los servicios formativos con empresas para la impartición de acciones formativas a desarrollar en el “Plan Agrupado de Formación 2024 de la Diputación Provincial de Almería”.

(Acta con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8NReA2%2FFbgQXgJwpi%2FAsNg%3D%3D>).

De todo lo actuado por las Mesas de contratación se levantan las actas respectivas, que se incorporan al expediente y que se publican en el perfil de contratante de esta corporación.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Declarar desiertos los lotes 2 (conductores camiones y maquinaria) y 4 (técnicos en informática) de la contratación de los servicios formativos con empresas para la impartición de acciones formativas a desarrollar en el “Plan Agrupado de Formación 2024” de la Diputación Provincial de Almería, al no haberse presentado ninguna proposición a los citados lotes, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP.

Esta circunstancia será comunicada a la dependencia peticionaria al objeto de que, si lo considera conveniente, proceda a iniciar una nueva contratación.

2º) Adjudicar la contratación de los servicios formativos con empresas para la impartición

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	41/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de acciones formativas a desarrollar en el “Plan Agrupado de Formación 2024” de la Diputación Provincial de Almería, lote 1: Educación Infantil y lote 3: Geriátría, a la mercantil FORMAS GRANADA SOCIEDAD LIMITADA, con N.I.F. número B1053086, por un periodo de duración a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024, de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación, en la forma indicada a continuación:

-Lote 1. Educación Infantil, 2 ediciones, por el precio unitario ofertado por edición de seiscientos cuarenta y un euros con veinticinco céntimos (641,25.- €) IVA exento, siendo el precio total del contrato por las dos ediciones que se van a realizar de 1.282,50.-€, IVA exento.

-Lote 3. Geriátría, 2 ediciones, por el precio unitario ofertado por edición de seiscientos cuarenta y un euros con veinticinco céntimos (641,25.- €), IVA exento, siendo el precio total del contrato por las dos ediciones que se van a realizar de 1.282,50.-€, IVA exento.

Las obligaciones económicas de esta contratación, para todos los lotes, se aplicarán a cargo a la aplicación presupuestaria 6000 920 22606 “Plan Agrupado de Formación Continua” del vigente presupuesto.

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que proceda a firmar electrónicamente la notificación de adjudicación y a remitir dicho documento firmado a través de la oficina virtual, momento en que se podrá entender formalizado el presente contrato.

4º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar las facturas electrónicas, de conformidad con el artículo 4 de la ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, a través de la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar “L02000004” como código único para los tres órganos FACe.

Las facturas, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberán expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con las siguientes referencias: expediente “2024/D22200/006-312/00008”, código FACe “7.255.704” y órgano proponente “D2114000”.

El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, de forma una vez impartida y finalizada la actividad formativa.

Se abonarán sólo las ediciones del curso efectivamente realizadas, según el precio finalmente adjudicado por edición.

5º) Publicar en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la adjudicación del contrato y su formalización, una vez que se produzca.

6º) Que, por la Intervención Provincial, se libere el crédito restante respecto a cada uno de los lotes que se adjudican y la totalidad del crédito autorizado para los lotes 2 y 4 por haber quedado desiertos.

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	42/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 18****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO CON INSTALACIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO INTEGRAL PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE ALBERGUES DE LOS PEREGRINOS EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA, ACTUACIÓN INCLUIDA EN EL PROYECTO "CAMINO MOZÁRABE DE SANTIAGO TURÍSTICO, INTELIGENTE Y SOSTENIBLE" DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION EU.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 25 de septiembre de 2024.

Mediante acuerdo número urg 4 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 29 de Julio de 2024, documento cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/csv/services/manager/sellado/XMGfpwOpKChLo8hBtyQeug===/Acuerdo+urgente+04+%28Copia+5%29.pdf>, se aprobó, entre otros, el expediente del suministro con instalación de un sistema informático integral para la automatización de albergues de los peregrinos en la provincia de Almería, actuación incluida en el proyecto "Camino mozárabe de Santiago turístico, inteligente y sostenible" dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next Generation EU, integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como por el pliego de prescripciones técnicas, documentos con url's de verificación

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K%2B4NwYg3OD1CZh8j9rvm3g%3D%3D> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rIFXtooor4OHc%2BiJv8Fg%3D%3D> respectivamente.

En el acuerdo se autorizaba, a los fines expuestos, con cargo a la aplicación presupuestaria 5110-491-62699, por un importe total de sesenta mil novecientos veintinueve euros (60.929 €), en el que se incluye el 21 por ciento del impuesto de valor añadido que debe soportar la Administración, distribuido de la siguiente manera: Subvencionado por el Ministerio: 60.929 € y aportación propia de Diputación: 0€. Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación.

Tras la publicación del anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y finalizado el plazo de presentación de ofertas, se recibe/n la/s proposición/es presentada/s por el/los siguiente/s licitador/es: Innovaciones Tecnológicas del Sur Sociedad Limitada y Elecnor Servicios y Proyectos, S.L.U.

En el proceso de adjudicación del contrato, se celebran diversas reuniones de la Mesa de contratación, cuyas actas, además de incorporarse al expediente, se han publicado en el perfil de contratante de esta Corporación (junto con los informes técnicos que en su caso se hubieran emitidos), por lo que, a continuación, solo se indica de una forma somera la actuación de la Mesa.

El día 30 de Agosto de 2024, acta con url de verificación

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	43/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





<https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=MqDL136ADC&idReque st=MpJknWhEzB> , se celebra una reunión de la Mesa para la apertura del sobre “Único”; finalizado el acto, se acuerda remitir al responsable del contrato la documentación complementaria para que informe si cumplen con los requerimientos técnicos exigidos.

El día 5 de Septiembre de 2024, acta con url de verificación <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=XgXD1e9e32&idReques t=DovHwlnFup>, se celebra una reunión de la Mesa para dar cuenta de informes técnicos emitidos respecto a la documentación complementaria, calculo criterios de adjudicación, clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación

Examinado el contenido del informe, con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/11byw%2BZoLIHRglFBXyLFHA%3D%3D> y del informe cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MC0LOc1Br%2Ffmb8kHEz8bMw%3D%3D>.

A la vista de los informes emitidos, por la Mesa de contratación, se acuerda admitir la oferta presentada por INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR S.L., y excluir por los siguientes motivos expuestos en el informe técnico la oferta presentada por ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.L.U. “(..)por no cumplir con el PPT en los siguientes aspectos:

- Características de puntos de acceso wifi, no presenta puntos de acceso.
- Características de Televisores Smart tv con soporte, no presenta Televisores Smart tv con soporte.

Por lo tanto, no cumple con lo exigido en el PPT y debe de ser excluido de la licitación”

A continuación, se procede a realizar los cálculos correspondientes a los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación (en adelante pliego), respecto al cálculo correspondiente al precio ofertado. En primer lugar, la/s oferta/s admitida/s se someten a consideración de si son o no desproporcionadas o anormales; tras comprobar que ninguna oferta presenta valores anormales o desproporcionados, se otorgan la puntuación y se realiza los cálculos del resto de los criterios, y, con las puntuaciones obtenidas, la Mesa de contratación formula la siguiente clasificación de ofertas, por orden decreciente:

Licitador	Puntos precio	Puntos garantía	Puntos total
En primer y único lugar, Innovaciones Tecnológicas del Sur S.L.	29,53	10	39,53

De conformidad con todo lo anterior, la Mesa de contratación acuerda requerir, mediante comunicación electrónica, a la mercantil Innovaciones Tecnológicas del Sur S.L., al ser el

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	44/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





licitador clasificado en primer y único lugar, para que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9ª del pliego, en el plazo de siete (7) días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte la documentación necesaria para adjudicar el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El día 20 de septiembre de 2024, acta con url de verificación <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=3LZM5S5VP7&idRequet=DvhRMubldZ>, se celebra una reunión de la Mesa para la valoración de la documentación administrativa; examinada la documentación aportada, la Mesa de contratación la encuentra completa y, por tanto, propone que, por el órgano de contratación, se adjudique el contrato a la mercantil anteriormente mencionada.

De todo lo actuado por las Mesas de contratación se levantan las actas respectivas, que se incorporan al expediente y que se publican en el perfil de contratante de esta corporación.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Adjudicar a la mercantil Innovaciones Tecnológicas del Sur Sociedad Limitada, con N.I.F. número B23592181, el suministro con instalación de un sistema informático integral para la automatización de albergues de los peregrinos en la provincia de Almería, actuación incluida en el proyecto "Camino mozárabe de Santiago turístico, inteligente y sostenible"; dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next Generation EU, de conformidad con la oferta presentada, en la que se incluye dos (2) años adicionales de garantía del suministro, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación, por el siguiente importe (subvencionado al 100% por el Ministerio de Industria y Turismo), con cargo a la aplicación presupuestaria 5110-491-62699:

Base	I.V.A.	Total
44.571,20€	9.389,95€	53.931,15€

2º) Requerir a la empresa adjudicataria para que proceda a firmar electrónicamente la notificación de adjudicación en el plazo máximo de quince días hábiles desde su recepción y a remitir dicho documento firmado a través de la oficina virtual, momento en que se podrá entender formalizado el presente contrato.

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	45/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá remitir a la dependencia tramitadora, a través de la oficina virtual, la documentación señalada en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

El plazo de ejecución del contrato se iniciará a partir del día siguiente a la firma electrónica, por la empresa adjudicataria, de la notificación de adjudicación.

3º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar la factura electrónica, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACe.

La factura, que habrá de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberá expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con las siguientes referencias: expediente "2024/D22200/006-212/00006", código FACe "7383339" y órgano proponente "D9210100".

El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se establece que será a presentación de factura, cuando se extienda el acta de recepción del suministro con instalación.

4º) Publicar en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la adjudicación del contrato y su formalización, una vez que se produzca, junto con el correspondiente contrato.

5º) Dar de alta la presente adquisición en el inventario de bienes de la Corporación.

6º) Que, por la Intervención Provincial, se libere el crédito restante.

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	46/134
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 19****TRANSFERENCIAS A AYUNTAMIENTOS PARA EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE LA LEY DE DEPENDENCIA CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO DE 2024.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, de fecha 27 de septiembre de 2024.

La Diputación de Almería gestiona el servicio de ayuda a domicilio vinculado a la Ley de Dependencia en los municipios menores de veinte mil habitantes de la provincia de Almería, desde el día 3 de diciembre de 2007.

La Orden de 27 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre otros aspectos, unifica el servicio de ayuda a domicilio en Andalucía con independencia de la vía de acceso al mismo, por el reconocimiento de la situación de dependencia, o por otras circunstancias que lo hagan necesario, gestionándose, en ambos casos, a través de los Servicios Sociales Comunitarios.

En cuanto a la financiación del servicio, mantiene el anterior sistema de transferencias mensuales de la Junta de Andalucía en base a previas liquidaciones mensuales del servicio efectivamente prestado realizadas por las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de más de veinte mil habitantes; así como la necesaria justificación anual.

Los Ayuntamientos de hasta veinte mil habitantes de la provincia que figuran en la parte dispositiva asumieron en su ámbito territorial la prestación del servicio de ayuda a domicilio en los términos previstos en el vigente Reglamento para la Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio de esta Diputación, aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión ordinaria de fecha 27 de marzo de 2009, modificado parcialmente por acuerdo de aprobación inicial de Pleno, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2012.

La citada Orden de 27 de julio de 2023 modificó el plazo de la justificación anual, por lo que, en el mismo sentido, se adecúa el correspondiente a los Ayuntamientos respecto a la Diputación.

La Diputación de Almería presentó ante la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la liquidación correspondiente a mayo de 2024, por importe de dos millones ochocientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta euros con cincuenta y dos céntimos (2.834.850,52 €).

Recibido el ingreso correspondiente a la citada liquidación, procede efectuar las transferencias de esta mensualidad a los municipios relacionados en el apartado primero de la parte dispositiva, que han gestionado el servicio en su ámbito territorial en el periodo correspondiente.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	47/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar un gasto total de ciento sesenta y tres mil ciento setenta y nueve euros con treinta y cinco céntimos (**163.179,35 €**), con cargo a la aplicación 4010 231 46200 del vigente presupuesto, a favor de los Ayuntamientos especificados a continuación, en concepto de aportación pública para el servicio de ayuda a domicilio de la Ley de Dependencia del mes de mayo de 2024, con el siguiente detalle:

AYUNTAMIENTOS	Total a transferir
ALSODUX	1.388,90
BEIRES	5.823,50
CANJÁYAR	38.480,16
HUÉCIJA	11.964,65
PADULES	11.960,71
SERÓN	93.561,43
TOTALES	163.179,35

2º) Librar a los indicados Ayuntamientos el respectivo importe especificado en el apartado anterior.

3º) Los citados Ayuntamientos deberán justificar los pagos del servicio de ayuda a domicilio vinculado a la Ley de Dependencia correspondientes a 2024, individualizando el relativo a cada mensualidad, en el plazo máximo de dos meses siguientes al día de la justificación por la Diputación de Almería del mes de diciembre de 2024 del indicado servicio, fecha que les será comunicada a los referidos Ayuntamientos.

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 20****SELECCIÓN DE MUNICIPIOS Y AMPLIACIÓN DEL GASTO AUTORIZADO PARA LOS PROGRAMAS DE ANIMACIÓN CULTURAL 2024.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 25 de septiembre de 2024.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2024, adoptó el acuerdo núm. 17, por el que se aprueba el Plan Provincial de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, dirigido a asistir a los ayuntamientos de la provincia, en materia de promoción y difusión de la cultura. Plan que contiene los programas que se llevaran a cabo por el Departamento de Gestión y Animación Cultural; y en el que se detalla objetivos generales y específicos, contenidos de los programas, indicadores de evaluación, instrumentos para publicidad y difusión, entre otros.

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2024, adoptó el acuerdo núm.12, por el que aprueba la selección de municipios de hasta 10.000 habitantes para participar en los programas de animación cultural y un gasto de trescientos mil (300.000) euros, con cargo a la aplicación 8000 334 22612 “Programa de Animación Cultural en Zonas”.

Por acuerdo de Pleno, en sesión ordinaria de fecha 5 de julio de 2024, acuerdo número 14, entre otras modificaciones de crédito aprobadas, se amplió con 100.000 euros la aplicación presupuestaria 8000 334 22612 “Programas de Animación Cultural en Zonas”.

El Técnico de Animación Cultural ha emitido informe, de fecha 20 de septiembre de 2024, sobre la ampliación de los programas de animación cultural 2024. Solicita aprobar un gasto de 100.000 euros; fundamentado en lo siguiente:

“Ante la demanda que han manifestado los Ayuntamientos de la provincia, en cuanto a la necesidad de realizar nuevos programas y actividades culturales en sus municipios; se ve necesario ampliar el gasto para los Programas de Animación Cultural; con la finalidad de cubrir, en la medida de lo posible, las necesidades culturales de los municipios de la provincia de Almería.

Los Ayuntamientos que van a participar en las actividades culturales en esta ampliación presupuestaria son: Abla, Alboloduy, Albox, Alhama de Almería, Almería, Antas, Armuña, Bédar, Benahadux, Carboneras, Cantoria, Chercos, Chirivel, Dalías, El Ejido, Garrucha, Gérgal, La Mojenera, Las Tres Villas, Líjar, Los Gallardos, Lucainena de las Torres, Lubrín, Mojácar, Nacimiento, Níjar, Tabernas, Terque, Tíjola, Turre, Turrillas, Velefique, Vélez Blanco y Vélez Rubio.

Esta ampliación tiene como destinatarios finales, la población de los municipios de la provincia, permitiéndoles participar en nuevas actividades en materia de animación y promoción cultural.

Los objetivos que se pretenden conseguir con los Programas de Animación Cultural,

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	49/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





recogidos en el Plan Provincial del Área son:

- Atender las necesidades culturales de los municipios de la provincia de Almería.
- Posibilitar la participación de los diferentes grupos sociales, mediante el acceso a nuevas manifestaciones culturales.
- Promover actividades que favorezcan la recuperación de las manifestaciones culturales autóctonas y su promoción.
- Difundir y poner en valor el patrimonio cultural de la provincia, facilitando a la ciudadanía el conocimiento general de la misma.
- Poner al servicio de los ayuntamientos los recursos humanos y materiales para la gestión de los intereses culturales de sus vecinos.

La Diputación de Almería para prestar los servicios culturales a los municipios tiene puestas en funcionamiento unas unidades técnicas operativas, desconcentradas de la estructura orgánica del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, insertas en el ámbito de actuación de cada zona geográfica de la provincia, distribuidas en cuatro zonas territoriales.

2.-PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE PROGRAMAS DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y ANIMACIÓN CULTURAL PARA AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA

La propuesta técnica sobre ampliación de los Programas, en las diferentes Áreas de Actuación, para atender las demandas de los Ayuntamientos, se enmarcan en los siguientes programas del Plan Provincial del Área, y es la siguiente:

A.- PROGRAMA DE ANIMACIÓN CULTURAL EN LAS ZONAS TERRITORIALES:

ÁREA DE ANIMACIÓN A LA LECTURA:

- Dinamización Lectora

ÁREA DE DIFUSIÓN CULTURAL:

- Programa de artes escénicas
- Arriba el Telón
- Vive el Teatro
- Ven al Teatro

ÁREA DE PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO:

- Promoción del Patrimonio Cultural.
- Rutas teatralizadas.
- Apoyo a la Recopilación y Mantenimiento de Tradiciones Populares.

Siguiendo con los programas aprobados para este año dentro del Animación Cultural en las zonas, dentro de dichos programas. En cada zona de trabajo territorial se ha visto, por parte de los técnicos que prestan su trabajo en cada zona, la necesidad de ampliar actividades en algunos municipios. Atendiendo a:

- La repercusión que en la población de los municipios ha tenido el programa desde un punto de vista cultural.

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	50/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- La necesidad continuidad en programas locales que han creado una asiduidad y continuidad en la programación, generando un valor añadido al hecho cultural.
- Completar la programación cultural local que se ha creado en los municipios.

De esta forma, los municipios, áreas y programas, ya aprobados para este año de 2024, y que se ven reforzados con esta ampliación de gasto son los siguientes:

ZONA 1		
Alhama de Almería	Área Difusión Cultural	Cultura en la calle
Benahadux	Área Difusión Cultural	Cultura en la calle
Dalías	Área Difusión Cultural	Cultura en la calle
La Mojonera	Área Difusión Cultural	Cultura en la calle
Terque	Área Promoción Patrimonio	Cultura en la calle

ZONA 2		
Abla	Área Difusión Cultural	Programa Artes Escénicas
Gérgal	Área Difusión Cultural	Programa Artes Escénicas
Las Tres Villas	Área Difusión Cultural	Programa Artes Escénicas
Lubrín	Área Difusión Cultural	Programa Artes Escénicas
Lucainena de las Torres	Área Difusión Cultural	Programa Artes Escénicas
Nacimiento	Área Difusión Cultural	Programa Artes Escénicas
Tabernas	Área Difusión Cultural	Programa Artes Escénicas
Turrillas	Área Difusión Cultural	Programa Artes Escénicas
Veleftique	Área Difusión Cultural	Programa Artes Escénicas

ZONA 3		
Armuña Almanzora	Área Difusión Cultural	Ocupa tu butaca
Cantoria	Área Difusión Cultural	Vive el Teatro
Chercos	Área Promoción Patrimonio	Programa de artes plásticas
Líjar	Área Difusión Cultural	Ocupa tu butaca
Tíjola	Área Difusión Cultural	Vive el teatro

ZONA 4		
Antas	Área Difusión Cultural	Ocupa tu butaca
Bédar	Área Difusión Cultural	Cultura en la Calle
Carboneras	Área Difusión Cultural	Ven al Teatro
Chirivel	Área Difusión Cultural	Cultura en la Calle

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Los Gallardos	Área Difusión Cultural	Cultura en la Calle
Mojácar	Área Difusión Cultural	Cultura en la Calle Ven al teatro
Turre	Área Difusión Cultural	Cultura en la Calle
Vélez Blanco	Área Difusión Cultural	Cultura en la Calle
Vélez Rubio	Área Difusión Cultural	Cultura en la Calle Ven al Teatro

B.- PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS CULTURALES DE CARÁCTER MUNICIPAL:

Desde al Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense se apoyan proyectos que por su naturaleza o contenido tienen un interés cultural o institucional de carácter excepcional. A través de esta acción, se da la oportunidad a los ayuntamientos de desarrollar más ampliamente sus programaciones culturales y complementar la oferta de eventos culturales de interés. Las acciones a desarrollar son proyectos culturales, que por su particularidad tienen un interés comarcal y provincial. Teniendo como destinatarios a los habitantes de los propios municipios, la zona territorial y de la provincia.

Los objetivos que se pretenden conseguir con esta línea de apoyo, coinciden con los ya descritos en la fundamentación.

Los proyectos que se van a desarrollar dentro de este programa son:

- Albox – Festival de Rock (M. Misticagintza – La Excavadora).
- Almería – Festival Internacional de Jazz de Almería 2024.
- El Ejido – Actuación Musical de Rocío Garrido (estreno).
- Mojácar – Festival “Mojácar 5 estrellas” (María Yfeu).
- Níjar – Festival “Música y Sal” (Mikel Erentxun).
- Garrucha – Programa de Otoño cultural
- Tíjola – Apoyo a la difusión cultural
- Alboloduy – encuentro de asociaciones de La Alpujarra

Para la selección de estos municipios se ha tenido en cuenta, por un lado, la realización de actividades de especial relevancia cultural, como es el caso de festivales musicales orientados a completar la oferta cultural de los municipios y que tienen una repercusión social tanto en sectores de la población como en el desarrollo turístico-cultural del municipio, con repercusión provincial e incluso internacional.

Por otro lado, también se ha tenido en cuenta, en el caso de El Ejido, que esta Diputación colabora en la producción de un espectáculo internacional de la artista almeriense Rocío Garrido (premiada con el premio “desplante” del festival de La Unión para el baile flamenco), espectáculo que se va a estrenar internacionalmente en el Municipio de El Ejido con el apoyo de la Diputación de Almería.

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	52/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En los casos de Garrucha, Tíjola y Albox, los Ayuntamientos han solicitado la colaboración de la Diputación para cumplimentar y reforzar la programación del municipio y que tiene una repercusión en la zona.

Alboloduy, alberga este año el encuentro anual de asociaciones de La Alpujarra, por lo que este municipio, siendo un evento especial y diferenciado, ha solicitado también la colaboración de esta Diputación”.

Para poder desarrollar la ampliación de los Programas del Departamento de Gestión y Animación Cultural, en coordinación con los Ayuntamientos de la provincia, sería necesario aprobar un gasto de cien mil euros (100.000€), con cargo a la partida presupuestaria: 8000 334 22612 “Programas de Animación Cultural en Zonas”.

El desglose presupuestario que se propone es el siguiente:

1.- Para los ayuntamientos que se aglutinan en las cuatro zonas territoriales, se distribuye la cantidad de 42.000,00 €, de forma equitativa entre las cuatro zonas geográficas y sus áreas de actuación. Los programas que serán incluidos son de ámbito comarcal o provincial. A cada zona territorial se le asigna un total de 10.500 euros para desarrollar actuaciones en las áreas de animación a la lectura, difusión cultural y patrimonio cultural.

2.- Líneas de apoyo a proyectos culturales de carácter municipal, la cantidad asciende a 58.000 euros, atendiendo a las necesidades de los municipios de la provincia, que requieren del apoyo de esta Diputación para los proyectos culturales que plantean.

Las contrataciones que se deriven de la ejecución de los programas del Departamento de Gestión y Animación Cultural, deberán tramitarse conforme al procedimiento establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se tramita el expediente en ejercicio de la competencia propia de asistencia a los municipios para la promoción de la cultura, que se reconoce a la Diputación Provincial. La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), en sus artículos 92 y 25.2.m, respectivamente, que establecen las competencias propias de los municipios, entre las que incluye la promoción de la cultura. Competencia que también es reconocida por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, artículo 9.17, que indica que corresponde a los municipios la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura.

La Diputación Provincial de Almería, de conformidad con los artículos 96.3 de L.R.B.R.L., y 11 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, es competente para prestar asistencia a los ayuntamientos de la provincia mediante el desarrollo de programas y actividades dirigidos a la promoción de la cultura en los municipios.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	53/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Seleccionar los municipios para participar en la ampliación de los programas de animación cultural 2024, incluyendo Programa de Apoyo a Proyectos Culturales de Carácter Municipal, conforme se ha indicado en la parte expositiva.

2º) Ampliar en cien mil (100.000) euros el gasto autorizado en la aplicación presupuestaria 8000 334 22612 Programas Animación Cultural en Zonas, el cual fue aprobado mediante acuerdo núm. 12 de Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2024.

3º) Realizar la notificación del acuerdo mediante publicación en el tablón de anuncios electrónico de esta Diputación.

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	54/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 21****JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ONCE ENTIDADES DEPORTIVAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA EN 2024 Y ABONO DE LOS FONDOS.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 18 de septiembre de 2024.

Mediante acuerdo núm. 14 adoptado por la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial en su sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2024, se aprobó la resolución de la convocatoria de subvenciones a entidades deportivas para la organización de eventos deportivos en la provincia de Almería 2024, concediendo a treinta y siete entidades deportivas las correspondientes subvenciones.

verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=NkZIw8xM1iNM22bSiOOgFA==>

En dicho acuerdo, se establecía la forma y plazo en que las justificaciones habrían de ser presentadas. A la vista de ello, las once entidades deportivas que después se indicarán han justificado las subvenciones concedidas en los términos establecidos en las bases de la convocatoria.

Por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, se ha procedido a la comprobación formal de la documentación presentada, adaptándose la justificación a lo establecido en el acuerdo de concesión de 23 de julio de 2024.

Con fecha 17 de septiembre de 2024 se ha emitido informe técnico favorable por el Jefe de Negociado de Desarrollo Deportivo y Cohesión Social sobre las justificaciones presentadas, verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2c%2F4NblUYqp%2B6B9ST4PK1w%3D%3D>

Igualmente, ha sido comprobado que dichas entidades no son deudoras, tal y como exige el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fYIJS5GbV%2FDz7LBX6rpzLw%3D%3D>

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar las justificaciones de las subvenciones que se relacionan a continuación, las cuales fueron concedidas mediante acuerdo número 14 de Junta de Gobierno adoptado el día

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	55/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





23 de julio de 2024.

2º) Reconocer las obligaciones correspondientes y abonar a las entidades que se citan las subvenciones concedidas, con cargo a la aplicación presupuestaria 9000-341-48000 (Doc. A: 220240009546) y por los siguientes importes:

Nº	Entidad	NIF	Proyecto	Documento D	Importe concedido
1	C.D. Balabak	G04922399	Mozárabe Bike Race 2024	220240023587	3.101,16 €
2	C.D. Tenis de mesa huércal de almería	V04610192	Circuito Andaluz Tenis de Mesa 2024	220240023591	1.550,00 €
3	C.D.. M1 Europack	G04832382	XI Duatlón Ciudad de Almería	220240023593	2.394,57 €
4	C.D. Jairo Ruiz	G09741976	XVII Triatlón Ciudad de Almería Jairo Ruiz	220240023594	2.512,33 €
5	Club Balonmano Roquetas	G04117313	Fase Final A4 División Honor Juvenil Femenina	220240023595	2.904,88 €
6	Club Baloncesto Unión de Pueblos del Levante	G04823357	VI Torneo Nacional de Baloncesto Ciudad de Vera	220240023596	2.983,39 €
7	C.D. Triatlón Ejido	G04732780	III Duatlón Contrarreloj por Equipos	220240023605	2.394,57 €
8	Asociación Deportiva Amigos Baloncesto Almería (Adaba)	G04212536	XII+I Torneo de Semana Santa (TSS) 2024	220240023613	3.140,42 €
9	C.D. Estudiantes de Huércal de Almería	G04849626	VII Summer League Huércal de Almería	220240023619	2.983,39 €
10	C.D. Villa de Albox	G04378519	VII Torneo Fútbol 7 Villa de Albox	220240023620	2.473,08 €
11	Federación Andaluza de Esgrima	V41271370	International Fencing Training Camp Almeria Olympics Paris 2024	220240023622	3.022,65 €
TOTAL					29.460,44 €

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	56/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 22****EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE DEPENDENCIAS VARIAS 1ª PLANTA PALACIO PROVINCIAL", NÚMERO 42PG2024.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 13 de septiembre de 2024.

Desde la Sección de Mantenimiento y Parque Móvil, con fecha 24 de julio del año en curso, se solicita la contratación de la obra denominada "Adecuación y acondicionamiento de dependencias varias 1ª planta Palacio Provincial" (referencia: 42PG2024), con un presupuesto de licitación total de seiscientos siete mil cuatrocientos noventa y cinco euros con sesenta y siete céntimos (607.495,67 euros), desglosado en las siguientes anualidades:

2024

Diputación: 250.000 euros.

2025

Diputación: 357.495,67 euros.

Igualmente se remite, entre otros documentos, Proyecto de Ejecución, en el que se contemplan las necesidades de actuación en el citado inmueble. Dicho proyecto es supervisado favorablemente con fecha 9 de agosto de 2024.

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Igualmente, la citada Unidad de Supervisión de Proyectos recoge en su informe la clasificación empresarial exigida atendiendo a la tipología y al importe de las actuaciones.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por la Jefa de Sección de Mantenimiento y Parque móvil.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	57/134
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto correspondiente a la obra denominada "Adecuación y acondicionamiento de dependencias varias 1ª planta Palacio Provincial." (referencia: 42PG2024), (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WBgrcJfzj53dQujTXchvKQ%3D%3D>) contenido dentro del informe de supervisión, procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar un gasto por importe de seiscientos siete mil cuatrocientos noventa y cinco euros con sesenta y siete céntimos (607.495,67 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 1220 920 62200 y con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad 2024: 250.000,00 euros.
Anualidad 2025 : 357.495,67 euros.

Quedando subordinado el gasto correspondiente a la anualidad 2025 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto para dicho ejercicio.

3º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/isQOxYFZeFVygBirp2vtxw%3D%3D>) .

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	58/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 23****EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA DENOMINADA "OBRAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE VIVIENDA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN CARBONERAS", NÚMERO 43PG2024.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 17 de septiembre de 2024.

Desde la Sección de Mantenimiento y Parque Móvil, con fecha 24 de julio del año en curso, se solicita la contratación de la obra denominada "Obras de reforma y adecuación de vivienda Casa Cuartel de la Guardia Civil en Carboneras" (referencia: 43PG2024), con un presupuesto de licitación total de cincuenta y seis mil trescientos quince euros con treinta y ocho céntimos (56.315,38 euros), según el siguiente desglose financiero:

Anualidad 2024

Total anualidad Diputación: 56.315,38 euros.

Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.

Plazo de ejecución: 90 días.

La finalidad del contrato y las necesidades administrativas a satisfacer quedan descritas en el correspondiente proyecto de obra en el que se incluyen las prescripciones técnicas correspondientes. No obstante, se indica que dichas actuaciones son necesarias para poder garantizar la adecuada habitabilidad del inmueble objeto de la obra, para su utilización como vivienda, incluyendo todos los elementos necesarios para su fin.

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Jefe de Sección de Mantenimiento y Parque móvil.

Se incorporan al expediente: el acuerdo de aprobación de proyecto, los certificados de disponibilidad de terrenos afectados y de consignación presupuestaria y el informe de compatibilidad urbanística.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	59/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto correspondiente a la obra denominada "Obras de reforma y adecuación de vivienda Casa Cuartel de la Guardia Civil en Carboneras." (referencia: 43PG2024), (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DuQkC%2F0sCep5kYM3iFgB2Q%3D%3D>) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar un gasto por importe de cincuenta y seis mil trescientos quince euros con treinta y ocho céntimos (56.315,38€), con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 132 65009.

3º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra "Obras de reforma y adecuación de vivienda Casa Cuartel de la Guardia Civil en Carboneras.", en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rljOYOrzMqhWwEg3prpsNg%3D%3D>).

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	60/134
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 24****EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO CONSISTENTE EN "ESTUDIOS GEOTÉCNICOS Y GEOLÓGICOS PARA LAS OBRAS A EJECUTAR POR EL ÁREA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUA EN LA ZONA 2: INTERIOR-CENTRO", NÚMERO 33SER2022-L2.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 18 de septiembre de 2024.

Por el Servicio de Planificación y Gestión, se elabora el correspondiente pliego de prescripciones técnicas necesario para llevar a cabo la contratación del servicio consistente en “Estudios geotécnicos y geológicos para las obras a ejecutar por el Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua en la denominada Zona 2: Interior-Centro”, ante la insuficiencia, en la actualidad, de medios personales y materiales suficientes para ello.

Dicho pliego de prescripciones técnicas, junto a la memoria justificativa de la actuación, son remitidos al Servicio Jurídico de Contratación del Área, a fin de que se inicien los trámites necesarios para la contratación del servicio pertinente; se incorpora informe técnico sobre dicha insuficiencia de medios para hacer frente a las actuaciones objeto de contratación.

En este sentido, tal y como se determina en los documentos citados, la contratación del servicio solicitado se justifica por los siguientes motivos:

“La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Almería, en sesión de fecha 5 de diciembre de 2022, acuerdo número 16, aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, del servicio "Estudios geotécnicos y geológicos para las obras a ejecutar por el Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua (3 lotes)", número 33SER2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 99.3 de la LCSP, la división del contrato en 3 zonas o lotes se justificó en base a la orografía, vías de comunicación que configuran la provincia de Almería y al montante económico que demandan los municipios almerienses a la Diputación de Almería en materia de estudios geotécnicos y geológicos, para las obras obra de los distintos Planes.

Tras la correspondiente licitación pública fueron adjudicadas las tres zonas, firmándose los correspondientes contratos en fechas 27 de junio de 2023.

Posteriormente, la Junta de Gobierno en sesión de fecha 12/08/2024, acuerdo 11, aprueba la resolución, de mutuo acuerdo entre las partes, del contrato para prestación del servicio denominado “Estudios geotécnicos y geológicos para las obras a ejecutar por Área de FMAA. Zona 2 Interior-Centro” (33SER2022-L2).

Consecuencia de lo anterior, se hace necesario proceder a la licitación correspondiente al contrato de estudios geotécnicos y geológicos para las obras a ejecutar por el Área, Zona 2

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	61/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





(Interior-Centro), entendiéndose que no procede una división en lotes de este contrato al derivar de un contrato resuelto de mutuo acuerdo que procedía ya de esa división en lotes.”.

El preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, mediante procedimiento abierto, que ha de regir el servicio objeto de contratación, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico de Contratación del Área, sometándose a su aprobación, al igual que el referido pliego de prescripciones técnicas.

Se prevén varios criterios de adjudicación, en cumplimiento del artículo 145.3.g) de la Ley de Contratos del Sector Público, no siendo el precio el único factor determinante de la adjudicación, y estableciéndose unos criterios de adjudicación relacionados con la calidad con una ponderación superior al 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, al tratarse de un servicio de los denominados “intelectuales”.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar un gasto por importe de ochenta mil euros (80.000,00), con cargo a la aplicación presupuestaria 3000 920 22710 y según el siguiente desglose financiero:

2024: 40.000,00 Euros.

2025: 40.000,00 Euros.

Quedando subordinado el gasto correspondiente a la anualidad 2025 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto para dicho ejercicio.

2º) Aprobar el expediente de contratación, en el que se incluye el pliego de prescripciones técnicas (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Dg4fw3teeZ5U6ZGXN2T2nA%3D%3D>) así como el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Jd3cRowmqU57VDOYUENVvg%3D%3D>) para la contratación, por procedimiento abierto, que ha de regir el servicio consistente en estudios geotécnicos y geológicos para las obras e ejecutar por el Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua en la denominada Zona 2: Interior-Centro (referencia 33SER2022-L2).

3º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación correspondiente.

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	62/134
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 25****EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL FIRME EN C.P. AL-3112: DE LA AL-3111 EN ALMERÍA A LOS ALBARICOQUES POR EL BARRANQUETE DE NÍJAR", NÚMERO 6RVP2024-25.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 23 de septiembre de 2024.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2024, aprobó la relación de actuaciones a realizar en la Red Viaria Provincial de esta Diputación para los ejercicios 2024-2025, entre las que se incluye la obra denominada, "Rehabilitación del firme en C.P. AL-3112: De la AL-3111 en Almería a los Albaricoques por el Barranquete de Níjar" (referencia: 6RVP2024-25), con un presupuesto de licitación total de doscientos ochenta mil euros (280.000,00), según el siguiente desglose financiero, y una vez que cuentan con consignación presupuestaria suficiente:

Diputación fondos propios 280.000,00 euros
Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.
Plazo de ejecución: 60 días

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Al tratarse de un procedimiento abierto, y considerando el momento en que nos encontramos del año, se hace previsible un comienzo de las obras en el ejercicio siguiente, por lo que se estima conveniencia, de conformidad con el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, de llevar a cabo la tramitación anticipada del expediente, que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del contrato preceptivo.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	63/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto correspondiente a la obra denominada "Rehabilitación del firme en C.P. AL-3112: De la AL-3111 en Almería a los Albaricoques por el Barranquete de Níjar" (referencia: 6RVP2024-25), (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qqsPRYU7dz2Jccw7YxCKJg%3D%3D>) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Aprobar la tramitación anticipada del expediente de contratación, que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución deba iniciarse en el siguiente ejercicio.

3º) Autorizar un gasto por importe de doscientos ochenta mil euros (280.000,00), con cargo a la aplicación 3030 453 61905 del presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2025, quedando subordinado dicho gasto a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el referido presupuesto.

4º) Aprobar el expediente de contratación, en el que se incluye, entre otros, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IZKBgVtRmd%2BAJrrnkmkCDA%3D%3D>) para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, de la obra descrita.

5º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	64/134
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 26****EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL FIRME Y MEJORA EN C.P. AL-7105: DE LA A-1101 A LA N-340A POR LA BALLABONA DE ANTAS", NÚMERO 16RVP2024-25.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 23 de septiembre de 2024.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2024, aprobó la relación de actuaciones a realizar en la Red Viaria Provincial de esta Diputación para los ejercicios 2024-2025, entre las que se incluye la obra denominada, "Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-7105: De la A-1101 a la N-340a por la Ballabona de Antas" (referencia: 16RVP2024-25), con un presupuesto de licitación total de doscientos mil euros (200.000,00), según el siguiente desglose financiero, una vez que cuentan con consignación presupuestaria suficiente:

Diputación fondos propios 200.000,00 euros
Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.
Plazo de ejecución: 60 días

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Al tratarse de un procedimiento abierto, y considerando el momento en que nos encontramos del año, se hace previsible un comienzo de las obras en el ejercicio siguiente, por lo que se estima conveniencia, de conformidad con el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, de llevar a cabo la tramitación anticipada del expediente, que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del contrato preceptivo.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	65/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto correspondiente a la obra denominada "Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-7105: De la A-1101 a la N-340a por la Ballabona de Antas" (referencia: 16RVP2024-25), (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vK6%2FFw1%2FGuWfNjicBMcaGQ%3D%3D>) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Aprobar la tramitación anticipada del expediente de contratación, que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución deba iniciarse en el siguiente ejercicio.

3º) Autorizar un gasto por importe de doscientos mil euros (200.000,00), con cargo a la aplicación 3030 453 61905 del presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2025, quedando subordinado dicho gasto a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el referido Presupuesto.

4º) Aprobar el expediente de contratación, en el que se incluye, entre otros, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7rqzwHP%2BEXWxrS8Vw%2BdAQ%3D%3D>) para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, de la obra descrita.

5º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D	Página	66/134
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 27****EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE CALLE GLORIETA. OHANES", NÚMERO 3PPOS24-27BI.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 16 de septiembre de 2024.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada en fecha 29 de diciembre de 2023, acuerdo número 9, aprobó el Plan Cuatrienal de Inversiones para el período 2024-2027, en el cual se determinaban las líneas maestras de la colaboración económica con los ayuntamientos de esta provincia a través de los sucesivos Planes Provinciales de Obras y Servicios (PPOS) que se aprueben en el cuatrienio al que se ha hecho referencia.

En el referido acuerdo plenario, quedaron aprobadas las normas de ejecución para la tramitación de obras que se habían de ejecutar en el marco del citado cuatrienal y que deberían concretarse en cada uno de los Planes Provinciales de Obras y Servicios que se fuesen aprobando en las distintas anualidades del mismo. Entre dichas normas, destacamos la necesidad de contar con una serie de documentación preceptiva para llevar a cabo la incorporación de una obra al plan: Supervisión del correspondiente proyecto (que incorporará, además del documento técnico supervisado, certificado de disponibilidad de terrenos, informe de compatibilidad urbanística, permisos o autorizaciones sectoriales, en su caso, y la viabilidad de la actuación), aprobación del proyecto por la administración municipal afectada y certificado de consignación presupuestaria municipal.

En base a todo lo anterior, el Pleno, en sesión de fecha 30 de julio de 2024, acuerdo número 13, (url: <https://ov.dipalme.org/csv?id=1pAG7eOvr9dM22bSiOOgFA==>) aprueba la tercera relación de actuaciones de la anualidad 2024 del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2024-27, incorporándose aquellas obras que cuentan en ese momento con la documentación preceptiva que se ha indicado anteriormente; obras entre las que se encuentra la denominada "Mejora y acondicionamiento de calle Glorieta. Ohanes" (referencia: 3PPOS24-27BI), con un presupuesto de licitación total de ciento cincuenta mil euros (150.000,00euros), según el siguiente desglose financiero:

Anualidad	2025
Ayuntamientos	13.000,00 euros.
Diputación	137.000,00 euros.
Total anualidad	150.000,00 euros.
Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.	
Plazo de ejecución: 60 días	

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	67/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Al tratarse de un procedimiento abierto, y considerando el momento en que nos encontramos del año, se hace previsible un comienzo de las obras en el ejercicio siguiente, por lo que se estima conveniencia, de conformidad con el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, de llevar a cabo la tramitación anticipada del expediente, que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del contrato preceptivo.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, los certificados de disponibilidad de terrenos afectados y de consignación presupuestaria y el informe de compatibilidad urbanística.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Mejora y Acondicionamiento de calle Glorieta. Ohanes" (referencia: 3PPOS24-27BI), (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nT8sIPMd6PicN%2FZWDi6gxQ%3D%3D>) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Aprobar la tramitación anticipada del expediente de contratación, que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución deba iniciarse en el siguiente ejercicio.

3º) Autorizar un gasto por importe de ciento cincuenta mil euros (150.000,00€), con cargo a la aplicación 3002 1532 65002 del presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2025, quedando subordinado dicho gasto a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	68/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





referido Presupuesto.

4º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZayY%2FzWuNKTglh3hpILT0g%3D%3D>) .

5º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	69/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 28****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "CENTRO SOCIAL Y DE MAYORES EN BALANEGRA", NÚMERO 1PESYM20-22.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 24 de septiembre de 2024.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Centro Social y de Mayores en Balanegra" (referencia 1PESYM20-22), con un presupuesto de un millón ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve euros con cincuenta y siete céntimos (1.199.999,57 €) y un plazo de ejecución de 450 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 15 de julio de 2024.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 21 de agosto de 2024, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ooDslLpwkN3biQXolAc6tA%3D%3D>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 25 de agosto de 2024. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FPJlp2r45CS1xJH9LxHpHQ%3D%3D>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 28 de agosto de 2024, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ot0XX1xJthGXE2uR8LV%2BPw%3D%3D>)

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego.

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 2 de septiembre de 2024, a los licitadores incursos en presunción de anormalidad para que justifiquen sus ofertas.

5. Informe de los servicios técnicos en relación con la documentación presentada para la justificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, de fecha 9 de septiembre de 2024. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sZ7joak0aF7UAoJFy7iovg%3D%3D>)

6. Acta de la Mesa de contratación de justificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad y requerimientos legales, de fecha 11 de septiembre de 2024, en la que se acuerda proponer a la Junta de Gobierno la aceptación/exclusión de las proposiciones incursas en presunción de anormalidad, y se procede a la evaluación y clasificación, por

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	70/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Nv6fjSYgv0C5FtHvvVMSYQ%3D%3D>)

Asimismo, una vez comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación, MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA, está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar, se le propone la adjudicación del contrato; y se le requiere para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como el resto de documentación necesaria exigida en la cláusula 9.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

8. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2024/D31000/006-013/00056), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Rechazar la proposición incurso en presunción de anormalidad de la empresa PINUS SA, por no haber sido suficientemente justificada, estimándose que la misma no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

2º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

3º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Centro Social y de Mayores en Balanegra" (referencia 1PESYM20-22), a la empresa MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA (B04264982), por el precio de un millón ciento setenta y dos mil novecientos sesenta euros con veintisiete céntimos (1.172.960,27 €), que se desglosa en novecientos sesenta y nueve mil trescientos ochenta y ocho euros con sesenta y cinco céntimos (969.388,65 €) de base, más doscientos tres mil quinientos setenta y un euros con sesenta y dos céntimos (203.571,62 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 450 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

4º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	71/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.

- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

5º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

6º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	72/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 29****LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS POLÍGONO INDUSTRIAL LA TOMILLERA DE BERJA". ACTUACIÓN COFINANCIADA: 80% FEDER (IDEA), 20% DIPUTACIÓN, NÚMERO 5PEPI2019, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 10 de septiembre de 2024.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantía.

Obra: "Mejora y Modernización de Infraestructuras Polígono Industrial La Tomillera de Berja". Actuación cofinanciada: 80% feder (idea), 20% diputación, número 5PEPI2019.

Contratista: FIRCOA DESARROLLOS, S.L.

Importe garantía: 8.141,02 euros.

Núm. documento: 320220008988

Aval de: GARANTÍA, S.G.R.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación del contrato de la obra "Mejora y Modernización de Infraestructuras Polígono Industrial La Tomillera de Berja". Actuación cofinanciada: 80% feder (idea), 20% Diputación, número 5PEPI2019.

2º) Proceder a la cancelación de la garantía afecta a la misma.

3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Berja y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	73/134
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 30****LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "RESTAURACIÓN DE DIVERSAS ZONAS MUNICIPALES EN ZURGENA", NÚMERO 105PPOS20-23-BI, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 23 de septiembre de 2024.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantía.

Obra: Restauración de diversas zonas municipales en Zurgena, número 105PPOS20-23-BI.

Contratista: PROYECTOS Y VÍAS ALMERÍA, S.L.

Importe garantía: 13.646,49 euros.

Núm. documento: 320220001180

Aval de: Garantía.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación de la obra "Restauración de diversas zonas municipales en Zurgena, número 105PPOS20-23-BI.

2º) Proceder a la cancelación de la garantía afecta a dicha obra.

3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Zurgena y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	74/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 31****LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "TRAZADO DE ACCESO RODADO A NÚCLEO URBANO Y MEJORAS EN PLAZA CERVANTES EN LAROYA", NÚMERO 30PPOS20-23-BI, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 23 de septiembre de 2024.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantía.

Obra: Trazado de acceso rodado a núcleo urbano y mejoras en plaza Cervantes en Laroya, número 30PPOS20-23-BI

Contratista: AGUAEMA, S.L.

Importe garantía: 8.150,23 euros.

Núm. documento: 320220003277

Aval de: Generali.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación de la obra "Trazado de acceso rodado a núcleo urbano y mejoras en plaza Cervantes en Laroya", número 30PPOS20-23-BI

2º) Proceder a la cancelación de la garantía afecta a dicha obra.

3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Laroya y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	75/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 32****CANCELACIÓN GARANTÍA AFECTA AL CONTRATO DEL SERVICIO PARA LA "RESTITUCIÓN FOTOGRAMÉTRICA (1/20) DE CARRETERAS Y NÚCLEOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA, A ESCALA 1/1.000", NÚMERO 132SER2020.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 27 de septiembre de 2024.

El contrato de servicio que, a continuación, se describe, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de cancelación de garantía al contratista adjudicatario.

Servicio: Restitución fotogramétrica (1/20) de carreteras y núcleos de la provincia de Almería, a escala 1/1.000, número 132SER2020.

Adjudicatario: NÚCLEO GALICIA, S.L.L.

Importe garantía: 768,84 euros.

Núm. documento: 320220001930

Modalidad: Retención de precio.

A tal efecto, la dirección técnica responsable de dicho servicio ha emitido informe, en el que se indica que éste ha sido realizado conforme a lo estipulado en el contrato, pudiéndose, por tanto, procederse a la cancelación de la garantía.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Proceder a la cancelación de la garantía afecta al contrato de servicio para la restitución fotogramétrica (1/20) de carreteras y núcleos de la provincia de Almería, a escala 1/1.000, número 132SER2020.

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	76/134
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 33****CERTIFICACIÓN Nº 10 Y FINAL, CON SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA, DE LA OBRA "REMODELACIÓN DE AVENIDA DE LOS CERRILLOS. ROQUETAS DE MAR", NÚMERO 36PPOS20-23BI.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 6 de septiembre de 2024.

Con cargo al Plan Provincial Obras y Servicios de esta Diputación Provincial, anualidad 2022, se ha ejecutado la obra denominada “Remodelación de Avenida de Los Cerrillos. Roquetas de Mar, (36PPOS20-23BI), cuyo contrato se adjudicó a la empresa U.T.E. Provia – Mezclas y Firmes Almerienses S.L., por acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 28/11/2022, en el precio de 965.000,00 € y un plazo de ejecución de 300 días naturales. Con fecha 07/02/2023, se formalizó el correspondiente contrato.

Ejecutada la totalidad de la obra, con fecha 29/12/2023, se procedió a su recepción, quedando pendiente de realizar la medición general de las unidades realmente ejecutadas y expedir la correspondiente certificación final.

A la vista del resultado de la citada medición, la dirección de obra ha expedido certificación final de obra, con saldo a favor de la empresa adjudicataria, en la que consta la conformidad de la misma, y que asciende a un importe de noventa y un mil ciento diecinueve euros con veinte céntimos (91.119,20 €).

A efectos de iniciar la tramitación para el abono de la citada certificación final, con fecha 06/02/2024, se requirió al Ayuntamiento para que, con carácter previo a su aprobación por esta Diputación, acreditara la disponibilidad de fondos municipales por el importe a que asciende la liquidación de la obra, si bien, se advierte que, por error informático, dicho requerimiento no llegó al destinatario; por lo que se volvió a remitir en fecha 21/08/2024.

Dicha aportación del Ayuntamiento supone un compromiso de ingreso de naturaleza no tributaria a que se refiere el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por lo que se hace necesario modificar el presupuesto para recoger las previsiones mediante el correspondiente expediente de generación de créditos.

Con fecha 30/08/2024, se ha recibido en esta Diputación certificado de existencia de crédito por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, según la cual, en la aplicación 01000 1532 76100 “Planes Provinciales de Cooperación”, existe consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a las transferencias por importe de noventa y un mil ciento diecinueve euros con veinte céntimos (91.119,20 €).

En fecha 30/01/2024, la dirección facultativa emitió informe técnico, con URL <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/M5hfFqc19MTOrLJxxE9BOA==> respecto a la referida certificación final. Visto por este Servicio, que en el informe emitido por la dirección facultativa, no se incluye el anexo I, éste es remitido de nuevo con URL <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/XKQxsmRSm5SpviQiypqCrw==>.

El importe de tasa por dirección e inspección de obra correspondiente a dicha certificación

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	77/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





asciende a un total de dos mil quinientos treinta y un euros con veintiséis céntimos (2.531,26 €).

Consta factura presentada por el contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar un gasto de noventa y un mil ciento diecinueve euros con veinte céntimos (91.119,20 €), a que asciende la liquidación de la obra anteriormente detallada, con cargo a la aplicación presupuestaria que determine la Intervención Provincial.

2º) Aprobar la certificación número 10 y final de la obra objeto de liquidación, expedida por la dirección de obra, con saldo a favor de la empresa adjudicataria empresa U.T.E. Proviaal – Mezclas y Firms Almerienses S.L., por el importe anteriormente detallado; procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario. (Factura número 2024/4184).

3º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada, ascendente a la cantidad de dos mil quinientos treinta y un euros con veintiséis céntimos (2.531,26 €).

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	78/134
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 34****CERTIFICACIÓN NÚMERO 4 Y FINAL DE LA OBRA "MEJORAS EN CAMINOS MUNICIPALES EN ORIA", NÚMERO 127PPOS20-23BI.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 2 de octubre de 2024.

En Plan Provincial de Obras y Servicios 2020-2023, Bloque I, anualidades 2023-2024, se encuentra incluida la obra denominada “Mejoras en caminos municipales en Oria” (127PPOS20-23BI), adjudicada a la empresa Construcciones Nila, S.A., en el precio de doscientos cincuenta y siete mil doscientos setenta y cinco euros con cincuenta y dos céntimos (257.275,52 €).

Una vez ejecutada la totalidad de la obra, se procedió a su recepción, aprobándose la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno, quedando pendiente de presentar la certificación final dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha del acta de recepción; todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado 1º del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

El técnico director, una vez realizada la medición general de las unidades realmente ejecutadas, ha expedido certificación final de la obra con saldo cero (0), conformada por el contratista.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación número 4 y final de la obra “Mejoras en caminos municipales en Oria” (127PPOS20-23BI).

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	79/134
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 35****RECEPCIÓN Y CERTIFICACIÓN NÚMERO 4 Y FINAL DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE FIRME EN LA C.P. AL-6400, DE LA A-348 EN ALCOLEA A LA A-1175 EN BERJA POR LUCAINENA Y DARRÍCAL", NÚMERO 13RVP2023.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 2 de octubre de 2024.

En el Plan de la Red Viaria Provincial, anualidad 2023, se encuentra incluida la obra denominada "Rehabilitación de firme en la C.P. AL-6400, de la A-348 en Alcolea a la A-1175 en Berja por Lucainena y Darrícal" (13RVP2023), adjudicada a la empresa Mezclas y Firmes Almerienses, S.L., en el precio de ciento cincuenta y dos mil setecientos treinta euros (152.730,00 €)

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido, con fecha 26/09/2024, a la recepción de la misma.

Asimismo, el técnico director, según lo dispuesto en el apartado 1º del citado artículo 243, ha expedido certificación final, que se incorpora al expediente.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la recepción y certificación número 4 y final de la obra denominada "Rehabilitación de firme en la C.P. AL-6400, de la A-348 en Alcolea a la A-1175 en Berja por Lucainena y Darrícal" (13RVP2023), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	80/134
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 36****CERTIFICACIÓN NÚMERO 5 Y FINAL DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS DE PÁDEL EN LÚCAR Y CELA", NÚMERO 41PPOS20-23BII.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 2 de octubre de 2024.

En Plan Provincial de Obras y Servicios 2020-2023, Bloque II, anualidades 2023-2024, se encuentra incluida la obra denominada “Construcción de pistas de pádel en Lúcar y Cela” (41PPOS20-23BII), adjudicada a la empresa Aguaema, S.L., en el precio de ciento seis mil cuarenta y tres euros (106.043,00 €).

Una vez ejecutada la totalidad de la obra, se procedió a su recepción, aprobándose la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno, quedando pendiente de presentar la certificación final dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha del acta de recepción, todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado 1º del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

El técnico director, una vez realizada la medición general de las unidades realmente ejecutadas, ha expedido certificación final de la obra, con saldo cero (0), conformada por el contratista.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

Único. Aprobar la certificación número 5 y final de la obra “Construcción de pistas de pádel en Lúcar y Cela” (41PPOS20-23BII).

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	81/134
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 37****PROYECTO MODIFICADO, SIN INCREMENTO DE PRESUPUESTO, DE LA OBRA "ADECUACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS. OLULA DEL RÍO", NÚMERO 112PPOS20-23BI.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 1 de octubre de 2024.

Con cargo al Plan de Obras y Servicios para la anualidad 2022, Bloque I, se está ejecutando la obra denominada "Adecuación de espacios públicos. Olula del Río" , 112PPOS20-23BI, cuyo contrato de obra fue adjudicado a la empresa Albaida Infraestructuras S.A., por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 25/06/2022, en el precio de 355.654,84 € y un plazo de ejecución de 150 días naturales. El contrato de obra se formalizó el día 11/08/2022.

Con fecha 08/09/2022, se levantó acta de comprobación de replanteo, dándose inicio a la ejecución de la obra.

Durante el desarrollo de las obras, la empresa adjudicataria, previendo la imposibilidad de cumplir con el plazo de ejecución fijado, remitió, con fecha 30/01/2023, escrito con URL, a efectos de consulta, <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/2G9sSr3QLBDOOrLJxxE9BOA==> solicitando ampliar el plazo en 90 días naturales, solicitud favorablemente informada por la dirección facultativa, con fecha 20/02/2023 y URL https://app.dipalme.org/csv/?id=6468-4877-786C*7430-514F.

Conforme a lo expuesto, en sesión ordinaria celebrada en fecha 13/03/2023, por la Junta de Gobierno, se adoptó acuerdo de aprobación de ampliación del plazo de ejecución de la obra de referencia en 90 días naturales adicionales.

Con fecha 03/03/2023, por el Ayuntamiento de Olula del Río se presentó solicitud de modificación del proyecto de la obra "Adecuación de espacios públicos. Olula del Río" referencia 112PPOS20-23BI, con URL <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LS7izn861bFuEtDM1jCl3A%3D%3D> , debido a que "Una de las actuaciones a realizar en la Plaza de la Hispanidad que consiste en la ampliación y remodelación de una plaza enmarcada entre edificios de viviendas no ha podido ser empezada aún debido a que, una vez visitada la zona de actuación se detectaron una serie de movimientos del terreno y grietas en los edificios aledaños que hacían imposible la viabilidad de lo proyectado ya que se requería de un movimiento de tierras importante para la ejecución de los muros de hormigón armado proyectados. Por este motivo, se empezaron las obras por el resto actuaciones mientras se realizaban estudios en la parcela sobre la que se ubicaba la ampliación de la Plaza. Tras la realización de varias catas e inspecciones para determinar el estado de las infraestructuras adyacentes y así determinar el alcance del problema, se detectó que se habían producido movimientos tanto en la plaza superior como en los edificios aledaños. Igualmente, se observó que un colector general de saneamiento descendía por el talud que se muestra en la fotografía desde un pozo situado en el nivel superior hasta pozo existente en el vial inferior con una pendiente excesiva, apreciándose

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	82/134
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





que existían fugas de aguas residuales del colector que podrían ser la causa de los movimientos apreciados.

Por tanto, y ante la imposibilidad de ejecutar la ampliación de la Plaza de la Hispanidad (actuación nº4 del Proyecto de Construcción) hasta que no se haya estabilizado esta zona, se solicita por parte de este Ayuntamiento que la actuación nº4 del Proyecto de Construcción sea modificada por una reposición del saneamiento por las calles de la Urbanización de la Hispanidad, eliminando el ramal que desciende por el talud y la renovación de la pavimentación de este vial.”

Vista la solicitud del Ayuntamiento, la dirección de obra, con la conformidad del contratista, levanta en fecha 21/04/2023 acta de suspensión de la ejecución, con URL <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/amM362rLiYoJwXEhvuqSg%3D%3D> , en el siguiente sentido:

“1. Que con fecha 12 de noviembre de 2022 se procedió a firmar el acta de comprobación de replanteo e inicio de obra Adecuación de espacios públicos. Olula del Río con número de referencia 112PPOS20-23BI.

2. Que con fecha de 21 de marzo de 202 SEIXTO:3 se recibe de la Excm. Diputación de Almería escrito del Ayuntamiento de Olula del Río (puede ser consultado en la siguiente URL

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LS7izn861bFuEtDM1jC13A%3D%3D>) en el que solicita al Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua de la Diputación Provincial de Almería la paralización de las obras debido a la imposibilidad de ejecutar la ampliación de la Plaza de la Hispanidad (actuación nº4 del Proyecto de Construcción) debido a la detección de unos movimientos del terreno y grietas en edificios adyacentes a la zona de actuación que hacen peligroso la ejecución de los muros que había contemplados en el proyecto de Construcción, solicitando sea modificada esta actuación por otra de embellecimiento de la Urbanización de la Hispanidad.

3. Que, atendiendo a esta solicitud, y habiéndose ejecutado el resto de actuaciones recogidas en el Proyecto, se decide la suspensión temporal de las obras de referencia a partir de la fecha de esta Acta (Art. 208 Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y Art. 103 RLCAP).

4. Que la paralización afecta a la totalidad de los tajos y partidas o unidades de la obra.

5. Que durante el período en que permanezcan paralizados los trabajos quedarán en suspenso las funciones, obligaciones y consiguientes responsabilidades profesionales que corresponden al Director de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud.

6. Que una vez redactado y aprobado el Proyecto Modificado, se procederá al levantamiento de la suspensión temporal acordada y la reanudación de las citadas obras.”

En fecha 24/04/2023, la dirección de obra emitió informe en sentido favorable a la solicitud de modificación del proyecto por parte del Ayuntamiento de Olula del Río, con URL https://app.dipalme.org/csv/?id=576C-6A45-7830*6936-724C ya que, según manifiesta expresamente:

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	83/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





“(…) El Ayuntamiento de Olula del Río solicita en su escrito que la actuación nº4 (Zona 1ª Urbanización la Hispanidad. Ampliación de la Plaza) proyectada en el Proyecto Vigente, sea sustituida por un embellecimiento en el entorno de la misma plaza que se pretendía ampliar.

Efectivamente, los estudios realizados en la zona y las inestabilidades de taludes y edificios aledaños existentes hacen inviable la ejecución de los muros de 6 metros de altura y cimentados a 2 metros de profundidad diseñados en el Proyecto de Construcción Vigente por el peligro que supone para las edificaciones adyacentes.

Se plantea una remodelación de la misma plaza, dotando a los espacios de nuevas pavimentaciones y revestimientos que mejoren los problemas de drenaje existentes y que motivan las inestabilidades descritas anteriormente, ya que también se dará a la plaza existente la pendiente adecuada para un correcto drenaje de la misma y se mejorará la impermeabilización de los muros existentes mediante la colocación de albardillas y con la ejecución de la pintura en las superficies existentes. Además, el talud en tierras existente (ver foto del informe), por donde actualmente se filtra el agua a las cimentaciones de los muros y viviendas existentes, se revestirá con césped artificial sobre losa de hormigón, impermeabilizando aún más la zona y solucionando el problema que tiene este punto con el agua.

Igualmente, se pavimentarán nuevas superficies existentes en los alrededores de la Plaza de la Hispanidad de manera que se conviertan en accesibles zonas a las que actualmente no se podía acceder por los viandantes.

Estas modificaciones en ningún caso afectan al resultado final establecido en el proyecto vigente y tampoco suponen una variación del importe del presupuesto de adjudicación.

Dispone el art.205 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, que “.. Las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo anterior, sólo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que se encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo.
- b) Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

Así, el apartado segundo en su apartado b) recoge como supuesto de modificación:

“b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

- 1º. Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.
- 2º. Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.
- 3º. Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo del 50% de su precio inicial, IVA excluido.

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	84/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





(...)

Se estima que la diferencia entre el presupuesto de licitación del proyecto vigente y el presupuesto de licitación del modificado es de cero euros. Por lo cual, como Dirección de Obra, se SOLICITA:

- Sea autorizada la redacción del proyecto modificado de las obras referidas anteriormente.
- En el caso de que se autorice la redacción de dicho proyecto modificado, también se autorice la reanudación de las obras actualmente paradas por un acta de suspensión temporal de las obras (<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/amM362rLilYoJwXEhvuqSg%3D%3D>).

En base a lo anteriormente expuesto, y previo informe favorable de la Secretaría General, por la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada en fecha 19/06/2023, se adoptó acuerdo de autorización de inicio del expediente de modificación del proyecto, así como la ratificación de la suspensión temporal de la ejecución obra de referencia con fecha de efectos de 21/04/2023.

La dirección facultativa, una vez definidas las actuaciones a ejecutar, ha remitido el correspondiente proyecto modificado en fecha 31/07/2024, con URL <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/e7TP8BcHrJW12I%2BAiN97Yg%3D%3D>, en el que consta la conformidad del contratista, habiendo sido favorablemente supervisado según informe de fecha 15/08/2024, obrante en el expediente.

Las modificaciones recogidas en el citado proyecto no suponen un incremento de presupuesto respecto al importe de adjudicación de la obra.

En el mismo se recoge que “Para la ejecución de las obras que se modifican, recogidas en el presente proyecto modificado, y que son las correspondientes a la Actuación Zona 1ª Urbanización La Hispanidad. Ampliación de la Plaza, se considera un plazo de ejecución de 26 días naturales”.

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Olula del Río, en su sesión de 19/09/2024, se adoptó acuerdo de aprobación del proyecto modificado de la obra “Adecuación de espacios públicos. Olula del Río”, número 112PPOS20-23BI, según certificado emitido en fecha 25/09/2024 por el Interventor y Secretario accidental del referido Ayuntamiento. El artículo 242.4 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, establece que cuando el director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula esta Ley, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

- Redacción de la modificación del proyecto y su aprobación técnica;
- Audiencia del contratista y redactor del proyecto por un plazo no inferior a tres días.
- y aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	85/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En el presente caso no será necesario dar audiencia al redactor del proyecto inicial, puesto que lo fue la propia dirección facultativa, redactora a su vez del proyecto modificado. Debe entenderse cumplido el trámite de audiencia al contratista, dado que ha suscrito toda la documentación contenida en el proyecto modificado, en prueba de su conformidad al mismo.

El artículo 203.2. de la LCSP establece que “Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204;

b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205.”

El artículo 205.2.b) recoge como supuesto de modificación no prevista del contrato: “Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

1º. Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.

2º. Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.

3º. Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo del 50% de su precio inicial, IVA excluido.”

Según el informe de la dirección facultativa emitido en fecha 24/04/2023 la modificación propuesta se enmarca en dicho supuesto, dando por cumplidos los requisitos exigidos por la referida norma.

Establece el artículo 162.2 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (RGLCAP), respecto al reajuste del plazo de ejecución por modificaciones, que “Cuando sea necesaria la ejecución de unidades nuevas no previstas en el proyecto, el director de las obras elevará al órgano de contratación las propuestas de los precios nuevos y la repercusión sobre el plazo de ejecución del contrato. La conformidad por parte del contratista a los nuevos precios y a la variación del plazo total de la obra será condición necesaria para poder comenzar los trabajos correspondientes a las unidades nuevas.”

Por su parte, el artículo 206.1 de la LCSP, indica que “En los supuestos de modificación del contrato recogidas en el artículo 205, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido”.

En relación a la información pública de los proyectos, el artículo 93 del R.D.Leg. 781/1986, de 18 de abril, dispone que los proyectos de obras provinciales deberán someterse a información pública, con carácter previo a su aprobación definitiva. De igual forma, como

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	86/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ha señalado la Jurisprudencia, deberá de llevarse a cabo dicho trámite en el caso de las modificaciones a las que sean sometidos. Y el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de PACAP, dispone que dicho plazo no podrá ser inferior a 20 días.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar provisionalmente el proyecto modificado, sin incremento de presupuesto, de la obra “Adecuación de espacios públicos. Olula del Rio”, 112PPOS20-23BI.

2º) Proceder a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

3º) Ampliar el plazo de ejecución de la obra de referencia en 26 días adicionales como consecuencia de la ejecución de las actuaciones contempladas en el proyecto modificado.

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	87/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 38****CLASIFICACIÓN DE OFERTAS EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "DIRECCIÓN DE OBRAS SIN PROYECTO EN LAS OBRAS A EJECUTAR EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO. PERIODO 2024-25", NÚMERO 9SER2024.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 2 de octubre de 2024.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, del servicio denominado "Dirección de obras sin proyecto en las obras a ejecutar en el programa de Fomento de Empleo Agrario. Periodo 2024-25." (referencia 9SER2024), con un presupuesto de setenta mil euros (70.000,00 €) y un plazo de ejecución de 150 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 6 de agosto de 2024.

La Mesa de contratación, el día 4 de septiembre de 2024, realiza el examen de la documentación administrativa contenida en el sobre A, resultando admitida la única empresa licitadora que presenta oferta en tiempo y forma. (Acta con URL de verificación: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/7tiFLVD1JYiA7P9VJvb9_g==)

A continuación, la Mesa de contratación celebra sesión pública de apertura del sobre B (Criterios de juicio de valor), y acuerda remitir la proposición a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/jxHB6r8fy9V25SmQZdvIRw==>)

Se emite informe por los servicios técnicos, en fecha 6 de septiembre de 2024, de valoración de los criterios de juicio de valor. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/NvLfXxBW7aPOLJxxE9BOA==>)

La Mesa de contratación, en fecha 25 de septiembre de 2024, celebra sesión pública de apertura del sobre C (Criterios cuantificables mediante fórmulas), en la que también se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos de los criterios de juicio de valor (Acta con URL de verificación: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/Zu1fAb_udufEVr0uAw9X_A==)

Asimismo, se procede a la valoración de la única proposición presentada, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego, y propone a la Junta de Gobierno aprobar la clasificación de la única proposición presentada, tal y como que se incluye en tabla anexa a dicha acta.

Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2024/D31000/006-313/00004), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 156 y ss de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se regula el procedimiento abierto.

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	88/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la valoración y la clasificación de la proposición presentada propuesta por la Mesa de contratación.

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	89/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 39****CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LA OBRA "FINALIZACIÓN DE LA ADECUACIÓN ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS Y ÁREA RECREATIVA EN OHANES", NÚMERO 16PPOS20-23BII.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 20 de septiembre de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 16PPOS20-23BII

Certificación número: 3

Obra: Finalización de la adecuación alojamientos turísticos y área recreativa en Ohanes

A favor de: FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS SA

Ayuntamientos	,00
Diputación	<u>19.844,71</u>
	19.844,71 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 551,28 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	90/134
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 40****CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE ALBANCHEZ, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 3DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 20 de septiembre de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 3DUS5000

Certificación número: 3

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Albánchez, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: INDALO SOLUCIONES INDUSTRIALES SOCIEDAD LIMITADA

Diputación 11.148,69

Dus5000 (idae) 15.935,69

27.084,38 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 752,40 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	91/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 41****CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE ALBANCHEZ, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 3DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 20 de septiembre de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 3DUS5000

Certificación número: 4

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Albánchez, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: INDALO SOLUCIONES INDUSTRIALES SOCIEDAD LIMITADA

Diputación ,00

Dus5000 (idae) ,00

,00 euros

Considerando lo establecido en el apartado 1 del art.240 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que establece que, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo..., salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación de obra relacionada.

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	92/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 42****CERTIFICACIÓN Nº 4 Y ÚLTIMA DE LA OBRA "AMPLIACIÓN DE DEPÓSITO DE AGUA EN ALCOLEA", NÚMERO 148PPOS20-23BI.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 16 de septiembre de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 148PPOS20-23BI

Certificación número: 4 y última

Obra: Ampliación de depósito de agua en Alcolea

A favor de: AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA

A.f.p. 2.464,66

Ayuntamientos 1.239,46

Diputación 16.064,43

19.768,55 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 549,16 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	93/134
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 43****CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LA OBRA "RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN LA ENVÍA, T.M. DE VÍCAR", NÚMERO 157PPOS20-23BI.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 16 de septiembre de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 157PPOS20-23BI

Certificación número: 4

Obra: Renovación de redes de abastecimiento en La Envía, T.M. de Vicar

A favor de: CONSTRUCCIONES NILA SOCIEDAD ANONIMA

Ayuntamientos 21.637,60

Diputación 16.559,49

38.197,09 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.061,10 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	94/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 44****CERTIFICACIÓN Nº 4 Y ÚLTIMA DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE GLORIETA Y VIAL DE ACCESO A CENTRO SALUD EN C.P. AL-6113. T.M. DE MOJÁCAR", NÚMERO 11RVP2022.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 25 de septiembre de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 11RVP2022

Certificación número: 4 y última

Obra: Construcción de glorieta y vial de acceso a centro salud en CP AL-6113. TM de Mojácar

A favor de: FIRCOSA DESARROLLOS SL

Diput. f.p. 52.864,57

52.864,57 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.468,56 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	95/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 45****CERTIFICACIÓN Nº 4 Y ÚLTIMA DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE PECHINA, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 60DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 19 de septiembre de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 60DUS5000

Certificación número: 4 y última

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Pechina, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: ABDERA 2018 SL Y ENNEO INGENIERIA SL UTE LEY 18/82

Diputación 2.227,45

Dus5000 (idae) 4.115,63

6.343,08 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 176,21 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	96/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 46****CERTIFICACIÓN Nº 5 DE LA OBRA "ACONDICIONAMIENTO DE ZONA DE APARCAMIENTOS EN VELEFIQUE", NÚMERO 100PPOS20-23BI.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 19 de septiembre de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 100PPOS20-23BI

Certificación número: 5

Obra: Acondicionamiento de zona de aparcamientos en Velefique

A favor de: AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA

Ayuntamientos 151,09

Diputación 16.454,82

16.605,91 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 461,31 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	97/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 47****CERTIFICACIÓN Nº 6 DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE PURCHENA, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 62DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 16 de septiembre de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 62DUS5000

Certificación número: 6

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Purchena, a realizar por la Diputación Almería en Ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: MONTAJES REQUENA IBAÑEZ SLL

Diputación 18.325,65

Dus5000 (idae) 34.709,29

53.034,94 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.473,30 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	98/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 48****CERTIFICACIÓN Nº 6 Y ÚLTIMA DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE SENÉS, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 67DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 16 de septiembre de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 67DUS5000

Certificación número: 6 y última

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Senés, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: ABDERA 2018 SL Y ENNEO INGENIERIA SL (UTE SENES)

Diputación 1.717,52

Dus5000 (idae) 1.800,22

3.517,74 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 97,72 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	99/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 49****CERTIFICACIÓN Nº 6 DE LA OBRA "TRABAJOS DE REFORMA Y ADAPTACIÓN DE LOS VESTUARIOS DE PERSONAL INTERNO DE LA RESIDENCIA ASISTIDA DE MAYORES DE ESTA DIPUTACIÓN", NÚMERO 12PG2023.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 20 de septiembre de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 12PG2023

Certificación número: 6

Obra: Trabajos de reforma y adaptación de los vestuarios de personal interno de la Residencia Asistida de Ancianos, titularidad de la Diputación de Almería.

A favor de: OBRASERV-DL SL

Diputación 13.541,07

13.541,07 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 376,17 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	100/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 50****CERTIFICACIÓN Nº 6 DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE MARÍA, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 51DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 19 de septiembre de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 51DUS5000

Certificación número: 6

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de María, a realizar por la Diputación Almería en Ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: ALBEDO SOLAR SL

Diputación 2.106,34

Dus5000 (idae) 2.189,60

4.295,94 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 119,34 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	101/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 51****CERTIFICACIÓN Nº 7 Y ÚLTIMA DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN POLÍGONO INDUSTRIAL DE CHERCOS", NÚMERO 63PPOS20-23BII.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 25 de septiembre de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 63PPOS20-23BII

Certificación número: 7 y última

Obra: Construcción de nave en polígono industrial de Chercos

A favor de: AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA

Ayuntamientos 3.429,96

Diputación 34.391,47

37.821,43 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.050,67 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	102/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 52****CERTIFICACIÓN Nº 7 Y ÚLTIMA DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE MARÍA, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 51DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 20 de septiembre de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 51DUS5000

Certificación número: 7 y última

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de María, a realizar por la Diputación Almería en Ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: ALBEDO SOLAR SL

Diputación 1.072,12

Dus5000 (idae) 1.114,46

2.186,58 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 60,74 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	103/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 01****MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, DE LA CONTRATACIÓN MIXTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE FONTANERÍA EN REDES DE AGUA FRÍA Y CALIENTE, SANEAMIENTO Y REDES DE CONDENSADOS DE CLIMATIZACIÓN DE LOS CENTROS DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA Y DEL SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA DICHO MANTENIMIENTO.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 1 de octubre de 2024.

La Junta de Gobierno, mediante acuerdo urg. núm. 7, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 2024, previo dictamen de la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Recursos Humanos, Asistencia a Municipios y Promoción Agroalimentaria, aprobó el expediente de contratación mixta del servicio de mantenimiento de los equipos de fontanería en redes de agua fría y caliente, saneamiento y redes de condensados de climatización de los centros de la Diputación de Almería y del suministro de elementos necesarios para dicho mantenimiento, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, integrado entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas (documentos con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4GpNg5sH%2BcpBBdIvuStKHw%3D%3D> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/txLWMPVJrxB4ubxgiAUVmA%3D%3D>, respectivamente).

Se declaró abierto el procedimiento de licitación, autorizando un gasto plurianual por un importe total de 234.500 €, 21% de IVA incluido, para el periodo inicial de un año de duración del contrato.

Publicada la licitación en el perfil de contratante en la sede electrónica www.dipalme.org y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y encontrándose en plazo de presentación de ofertas, se plantea por un interesado la siguiente pregunta en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

“¿se permite la subcontratación de toma de muestras, analíticas, aplicación de biocidas y en general los relacionados con tareas específicas relativas al programa de tratamiento limpiezas y desinfecciones, ajustes de dosificación, etc.?”

Dicha pregunta es remitida al Servicio de Mantenimiento, que es la dependencia que ha elaborado el pliego de prescripciones técnicas y la memoria justificativa para esta contratación. En respuesta a dicha pregunta, el Jefe del Servicio de Mantenimiento y Parque Móvil, con fecha 30 de septiembre de 2024, informa lo siguiente (documento url de verificación

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dMaA4Y%2BLni1DKIoOaSmf0w%3D%3D>):

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	104/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





“...En el apartado de Subcontratación del Anexo I establece que:

"Sólo se permite la subcontratación para actuaciones complementarias (equipos elevadores y otros elementos auxiliares, ayudas de albañilería y actuaciones vinculadas a las instalaciones eléctricas de cualquier índole), al tratarse de un servicio cuya finalidad es el mantenimiento de las instalaciones consideradas tareas críticas y siendo necesario que el personal que las realiza tenga el mayor conocimiento posible sobre las mismas. Atendiendo a estas determinaciones se valora la experiencia del personal de la empresa en todas las tipologías de instalaciones que actualmente tienen los edificios de la Diputación de Almería. En el caso en el que se permitiera la subcontratación, quedaría sin sentido el valorar dichos aspectos."

Analizada la pregunta referida se comprueba que existe un error en la justificación de la Subcontratación, al haberse omitido algunas tareas cuya subcontratación debe contemplarse necesariamente, por los siguientes motivos:

Dentro de las tareas de mantenimiento preventivo incluidos en el R.D. 487/2022 de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y control de la Legionel.losis, se encuentran, entre otras tareas que deben realizar organismos acreditados, la toma de muestras necesaria, realizada en diferentes puntos de la instalación, o la aplicación de productos específicos de tratamiento. Si no se permitiera la subcontratación de estas tareas se limitaría la concurrencia en la presentación de las ofertas porque la mayor parte de las empresas de este sector han de recurrir a organismos acreditados para la realización de las mismas.

Por ello, debe corregirse dicho apartado de Subcontratación en los siguientes términos:

"Solo se permite la subcontratación para las siguientes actuaciones complementarias: la puesta a disposición de equipos elevadores y otros elementos auxiliares, ayudas de albañilería y actuaciones vinculadas a las instalaciones eléctricas de cualquier índole, las tomas de muestras de los diferentes puntos de la red de Agua Caliente Sanitaria y Fría de Consumo humano, en el mantenimiento correctivo de equipos funcionales que forman parte de la instalación de ACS y AF (Calderas, dosificadores, desarenadores y descalcificadores) y la realización de tratamientos de desinfección químicos y/o térmicos de los diferentes depósitos acumuladores, tanto de ACS y AF. Para el resto de tareas no se permite la subcontratación, al tratarse de un servicio cuya finalidad es el mantenimiento de las instalaciones consideradas tareas críticas, siendo necesario que el personal que las realiza tenga el mayor conocimiento posible sobre las mismas. Atendiendo a estas determinaciones se valora la experiencia del personal de la empresa en todas las tipologías de instalaciones que actualmente tienen los edificios de la Diputación de Almería. En el caso en el que se permitiera la subcontratación, quedaría sin sentido el valorar dichos aspectos."

Atendiendo a lo expuesto, se incluye la modificación propuesta, tanto en la Memoria justificativa del contrato (documento tras la modificación incluida con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/10LzgSh8WbCmJ6Z9ystTzQ%3D%3D>), como en el anexo I, apartado “Subcontratación”, del pliego de cláusulas administrativas particulares

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	105/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





(documento tras la modificación incluida con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yhibU6ErOEzCaSBD1CeiQQ%3D%3D>).

De conformidad con el artículo 136.2 de la LCSP, procede la ampliación del plazo para la presentación de ofertas, puesto que se considera que la modificación realizada es significativa, al afectar a las condiciones de la contratación y, por tanto, a las obligaciones del adjudicatario, pudiendo variar con la misma las ofertas que se presenten.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la modificación del anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, en el apartado “Subcontratación”, del expediente de contratación mixta del servicio de mantenimiento de los equipos de fontanería en redes de agua fría y caliente, saneamiento y redes de condensados de climatización de los centros de la Diputación de Almería y del suministro de elementos necesarios para dicho mantenimiento, en el sentido siguiente:

Donde dice:

“... ”

Subcontratación: Sólo se permite la subcontratación para actuaciones complementarias (equipos elevadores y otros elementos auxiliares, ayudas de albañilería y actuaciones vinculadas a las instalaciones eléctricas de cualquier índole), al tratarse de un servicio cuya finalidad es el mantenimiento de las instalaciones consideradas tareas críticas y siendo necesario que el personal que las realiza tenga el mayor conocimiento posible sobre las mismas. Atendiendo a estas determinaciones se valora la experiencia del personal de la empresa en todas las tipologías de instalaciones que actualmente tienen los edificios de la Diputación de Almería. En el caso en el que se permitiera la subcontratación, quedaría sin sentido el valorar dichos aspectos...”

Se modifica por:

“... ”

Subcontratación: Solo se permite la subcontratación para las siguientes actuaciones complementarias: la puesta a disposición de equipos elevadores y otros elementos auxiliares, ayudas de albañilería y actuaciones vinculadas a las instalaciones eléctricas de cualquier índole, las tomas de muestras de los diferentes puntos de la red de Agua Caliente Sanitaria y Fría de Consumo humano, en el mantenimiento correctivo de equipos funcionales que

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	106/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





forman parte de la instalación de ACS y AF (Calderas, dosificadores, desarenadores y descalcificadores) y la realización de tratamientos de desinfección químicos y/o térmicos de los diferentes depósitos acumuladores, tanto de ACS y AF. Para el resto de tareas no se permite la subcontratación, al tratarse de un servicio cuya finalidad es el mantenimiento de las instalaciones consideradas tareas críticas, siendo necesario que el personal que las realiza tenga el mayor conocimiento posible sobre las mismas. Atendiendo a estas determinaciones se valora la experiencia del personal de la empresa en todas las tipologías de instalaciones que actualmente tienen los edificios de la Diputación de Almería. En el caso en el que se permitiera la subcontratación, quedaría sin sentido el valorar dichos aspectos...”

2º) Publicar el pliego de cláusulas administrativas modificado en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediendo un nuevo plazo de presentación de ofertas a contar desde el día siguiente a la citada publicación.

3º) Dar cuenta de este acuerdo a la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Recursos Humanos, Asistencia a Municipios y Promoción Agroalimentaria, en la primera sesión que se celebre, la cual no ha podido dictaminar previamente este asunto por haberse completado el expediente con posterioridad a la celebración de la sesión de la misma; siendo urgente publicar cuanto antes el nuevo anuncio de licitación, al encontrarse actualmente el expediente en trámite de presentación de ofertas, y que se retrase lo menos posible su adjudicación, por ser indispensable contar con este servicio.

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	107/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 02****EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL SUMINISTRO DE DOS ARMARIOS DE 42U CON INSTALACIÓN Y CONECTORIZACIÓN DE FIBRA PARA LOS CENTROS DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 4 de octubre de 2024.

Se recibe nota de régimen interior pidiendo la contratación arriba señalada, adjuntando las prescripciones técnicas, memoria justificativa del contrato y demás documentación preparatoria.

En la memoria justificativa, se motivan las necesidades que pretenden cubrirse a través del contrato, los criterios de adjudicación establecidos, así como las condiciones especiales de ejecución y se indica que el precio establecido es adecuado al precio de mercado; por su parte, en el pliego de prescripciones técnicas, se describen las características y prestaciones incluidas en el mismo.

Con el visto bueno de esta Delegación, por la Sección de Suministros y Patrimonio, se ha iniciado el procedimiento correspondiente, a cuyo efecto, se ha redactado el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el de prescripciones técnicas, de conformidad con los artículos 116 y 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), para la citada contratación, teniendo en cuenta el importe estimado del contrato y la posibilidad de concurrencia de diversos licitadores.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento simplificado abreviado y tramitación ordinaria, del suministro de dos (2) armarios de 42U con instalación y conectorización de fibra, para los centros de procesamiento de datos de la Excma. Diputación Provincial de Almería, integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como por el pliego de prescripciones técnicas, documentos con url's de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OEwnSJhxCNE8C4RWGq%2B7rQ%3D%3D> y

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	108/134
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JZnROclMluy8H91HvJ88Qw%3D%3D>,

respectivamente.

2º) Autorizar, a los fines expuestos, un gasto por un importe total, con cargo a la aplicación presupuestaria 5110 491 62600 (Equipos para procesos de información), de treinta y cinco mil euros (35.000,00.-€): con el siguiente desglose:

Base Imponible	21% IVA	Total
28.925,62 €	6.074,38 €	35.000,00 €

3º) Declarar abierto el procedimiento de licitación y publicar el anuncio preceptivo en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	109/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 03****EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTA Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL SUMINISTRO DE MATERIAL PARA ATENDER LAS TAREAS DE MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS CUANDO VAYAN A SER UTILIZADOS POR EL PERSONAL PROPIO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PARQUE MÓVIL.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 26 de septiembre de 2024.

Se recibe la petición de la Diputada Delegada Especial de Vivienda, Consorcios y Edificios Provinciales adjuntando las prescripciones técnicas y memoria justificativa del contrato, elaborada por la Jefa de Sección de Mantenimiento y Parque Móvil, al objeto de que se contrate el suministro arriba señalado.

En la memoria justificativa, se motivan las necesidades que pretenden cubrirse a través del contrato, los criterios de adjudicación fijados, la condición especial de ejecución y se indica que los precios establecidos son adecuados a los precios de mercado; en el pliego de prescripciones técnicas, se describen las características del suministro y prestaciones incluidas en el mismo.

El objeto del contrato, con una duración inicial de un (1) año y posibilidad de prórroga de tres (3) años más, es el suministro del material; se contempla la posibilidad de incremento de unidades y modificación del contrato, y, con cargo al gasto máximo aprobado, solo se abonarán los suministros efectivamente realizados por los precios unitarios ofertados (tanto por ciento de descuento).

Con el visto bueno de esta Delegación, por la Sección de Suministros y Patrimonio, se tramita el procedimiento, redactándose el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares así como el de prescripciones técnicas de conformidad con los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), para la contratación del suministro de referencia, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, de acuerdo con el artículo 131.2 LCSP.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11 08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	110/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación, sujeta a regulación armonizada, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con el precio como único criterio, del suministro de material, por lotes, para atender las tareas de mantenimiento de los edificios cuando vayan a ser utilizados por el personal propio del Servicio de Mantenimiento y Parque Móvil de esta Diputación; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas particulares, documentos cuyas urls de verificación son, <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1aOCUJZGNTVGuD0ybKdb6A%3D%3D> y, <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DbHL08pitJfgD12V1jvWMQ%3D%3D> respectivamente.

2º) Autorizar, a los fines expuestos, un gasto máximo plurianual, con cargo a la aplicación 1220 920 21200, que asciende, para un (1) año de duración inicial prevista y para todos los lotes, a un importe total de ochenta y ocho mil euros (88.000,00 €), en el que se incluye el importe del 21 por ciento de impuesto sobre el valor añadido (IVA) que debe soportar la Administración, con el siguiente desglose por lotes:

Lotes	Base	21% IVA	Total
Lote 1. Materiales de construcción	4.132,23 €	867,77 €	5.000,00 €
Lote 2. Materiales de Abastecimiento, saneamiento, drenaje y riego.	14.876,03 €	3.123,97 €	18.000,00 €
Lote 3. Material de ferretería	20.661,16 €	4.338,84 €	25.000,00 €
Lote 4. Material de carpintería	4.132,23 €	867,77 €	5.000,00 €
Lote 5. Materiales de Electricidad, iluminación y domótica.	20.661,16 €	4.338,84 €	25.000,00 €
Lote 6. Pinturas y tratamientos especiales.	8.264,46 €	1.735,54 €	10.000,00 €
Total:	72.727,27 €	15.272,73 €	88.000,00 €

Dicho importe se desglosa de la siguiente forma:

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	111/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ejercicios	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4	Lote 5	Lote 6
2024 (01-12 al 31-12)	1.500,00€	6.000,00€	8.000,00€	1.500,00€	8.000,00€	3.000,00€
2025 (1-01 al 30-11)	3.500,00€	12.000,00€	17.000,00€	3.500,00€	17.000,00€	7.000,00€
Total	5.000,00€	18.000,00€	25.000,00€	5.000,00€	25.000,00€	10.000,00€

El gasto de los años 2025 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondientes al año indicado.

3º) Declarar abierto el procedimiento de licitación y publicar el anuncio preceptivo en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y, además, en el Diario Oficial de la Unión Europea.

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	112/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 04****CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DEL MUSEO DEL REALISMO ESPAÑOL CONTEMPORÁNEO (MUREC) CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA DE LA VI EDICIÓN DE LA PRUEBA DEPORTIVA “LA DESÉRTICA. LA LEGIÓN Y EL DESIERTO NOS UNE”.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 27 de septiembre de 2024.

El próximo 26 de octubre la provincia de Almería acoge “La Desértica. La Legión y el Desierto nos une”, una prueba deportiva que desarrollará en los municipios de Almería, Huércal de Almería, Viator, Pechina, Benahadux, Gádor, Santa Fe de Mondújar, Alhama de Almería, Terque, Alicún, Huécija, Enix, Vícar y Roquetas de Mar. Se trata de un evento de gran repercusión, no solo deportiva, sino también turística y social, que, tras cuatro ediciones celebradas, cuenta en su haber con un elevado número de participantes, tanto a nivel nacional como internacional.

Es una realidad que la presencia de La Legión en distintos actos sociales, culturales y deportivos que se celebran en nuestra provincia contribuye al reconocimiento de esta institución en toda la sociedad civil, así como a la difusión de la labor que realizan las Fuerzas Armadas españolas.

Para esta edición 2024, se estima una participación de siete mil deportistas aproximadamente, lo que, unido al hecho de que un gran número de ellos, así como acompañantes, proceden de otras provincias y comunidades autónomas, se prevé una afluencia de más de quince mil visitantes.

En relación con este evento, el pasado 22 de julio de 2024, se recibe en esta Diputación escrito con registro de entrada número 57.918, suscrito por el representante del Club Deportivo La Desértica, entidad organizadora de la citada prueba deportiva, en el que solicita quinientas entradas para el Museo del Realismo Español Contemporáneo, al objeto de ser distribuidas entre los participantes de la carrera, como iniciativa que pudiera servir para divulgar uno de los centros culturales de reciente creación con mayor impacto social en nuestro país.

En efecto, el MUREC, creado con el propósito de convertirse en un referente cultural, gracias a su colección permanente y a su programación de exposiciones temporales (actualmente acoge de manera exitosa una muestra de Sorolla), constituye un importante foco de difusión de la provincia de Almería y un espacio de conocimiento, vínculo social y participación de la ciudadanía. Conviene recordar lo señalado en el informe técnico que acompaña a este expediente:

“Se considera que la aprobación de un régimen especial de gratuidad, vinculado a esta prueba deportiva, es de interés para proseguir con las tareas divulgación del MUREC, tras

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	113/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





haber transcurrido algo más de seis meses desde que abriera sus puertas al público. Este tipo de iniciativas pueden redundar en un mayor conocimiento y difusión del museo, máxime cuando el evento deportivo al que se dirige cuenta con un buen número de participantes que provienen de toda España.”

Por todo ello, la realización de una campaña de promoción del MUREC con la aplicación de la tarifa gratuita, permitiría el desempeño de una las funciones atribuidas al mismo en el artículo 5.2 b) de la Ordenanza reguladora de la prestación del servicio público del Museo del Realismo Español Contemporáneo de la Diputación Provincial de Almería, como es la de “ofrecer a los visitantes de la ciudad de Almería una oferta cultural complementaria, amplia y variada, que genere espacios atractivos para el ocio y el tiempo libre, convirtiendo a este espacio como un referente de singular interés para la elección de Almería como destino turístico”.

En virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la actuación objeto de este expediente se engloba dentro de las competencias materiales de la provincia bajo la rúbrica “museos e instituciones culturales de interés provincial”.

El artículo 44.2 RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que, “cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera”.

Asimismo, el Acuerdo regulador de precios públicos para la financiación del servicio público del Museo del Realismo Español Contemporáneo (MUREC) de la Diputación de Almería (Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 104, de 30 de mayo de 2024), contempla en su artículo 9 un régimen de autorizaciones especiales de carácter excepcional, en virtud del cual, la Delegación de Área competente en la gestión del servicio público podrá autorizar, mediante acto administrativo y previo informe técnico justificativo, la entrada gratuita para visitar las colecciones permanentes y temporales del MUREC, bien por motivos sociales o, en su caso, para aquellas personas o colectivos cuya presencia pudiera redundar en el beneficio o interés general de la institución.

Obra en el expediente administrativo un informe técnico suscrito por Arquitecta adscrita al Área de Presidencia, en el que se justifica la excepcionalidad y procedencia de la aplicación del régimen de autorizaciones especiales referido, cuya url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/arocdnMeVu9a2UEUrXUI3g%3D%3D>.

En cuanto al órgano competente, el apartado 2 del artículo 9 del Acuerdo Regulador de Precios Públicos del MUREC señala que “la Junta de Gobierno Local podrá establecer campañas y acuerdos de promoción, fomento y visitas a los museos y monumentos, que podrán comportar una reducción del precio de la visita e incluso la gratuidad”.

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	114/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la campaña de promoción del Museo del Realismo Español Contemporáneo (MUREC) con motivo de la celebración de la VI edición de la prueba deportiva “La Desértica. La Legión y el Desierto nos une”, que se celebrará en la provincia de Almería el próximo 26 de octubre.

2º) Autorizar, con carácter excepcional, la gratuidad para el acceso al Museo del Realismo Español Contemporáneo (MUREC) de quinientos participantes en la citada prueba deportiva.

3º) Dar cuenta del presente acuerdo al responsable del contrato de servicio de dirección artística y gestión del Museo del Realismo Español Contemporáneo (MUREC) de la Diputación Provincial de Almería, así como al adjudicatario del mismo, la Fundación Ibáñez Cosentino.

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D	Página	115/134
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 05****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "OBRAS DE URBANIZACIÓN EN LUBRÍN", NÚMERO 77PPOS20-23BI.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 30 de septiembre de 2024.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Obras de urbanización en Lubrín" (referencia 77PPOS20-23BI), con un presupuesto de doscientos veinticuatro mil ochocientos euros (224.800,00 €) y un plazo de ejecución de 120 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 16 de julio de 2024.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 14 de agosto de 2024, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5NoKZLq%2FXjKPMagqyP4pOA%3D%3D>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 22 de agosto de 2024. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wcLEPz%2BRV4KAynzEE7Jp3g%3D%3D>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 28 de agosto de 2024, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TUnTh%2FpFoimeJA3OvgDeXg%3D%3D>)

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego.

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 2 de septiembre de 2024, a los licitadores incursos en presunción de anormalidad para que justifiquen sus ofertas.

5. Acta de la Mesa de contratación de justificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad y requerimientos legales, de fecha 18 de septiembre de 2024, en la que se acuerda proponer a la Junta de Gobierno la aceptación/exclusión de las proposiciones incursas en presunción de anormalidad, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D>)

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	116/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0oOuAptqyZnmRebYgQ3WfQ%3D%3D>)

Asimismo, una vez comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación, GRUPOCOPSA SL, está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar, se le propone la adjudicación del contrato; y se le requiere para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como el resto de documentación necesaria exigida en la cláusula 9.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

6. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

7. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2020/D31000/006-013/00185), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Rechazar la proposición incurso en presunción de anormalidad de la empresa FIRCOSA DESARROLLOS SL, por no presentar justificación; estimándose que la misma no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

2º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

3º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Obras de urbanización en Lubrín" (referencia 77PPOS20-23BI), a la empresa GRUPOCOPSA SL (B04764809), por el precio de doscientos cuatro mil novecientos cincuenta y cinco euros con cuarenta y cuatro céntimos (204.955,44 €), que se desglosa en ciento sesenta y nueve mil trescientos ochenta y cuatro euros con sesenta y seis céntimos (169.384,66 €) de base, más treinta y cinco mil quinientos setenta euros con setenta y ocho céntimos (35.570,78 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 120 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

4º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	117/134
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
 - Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
 - Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).
- 5º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.
- 6º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	118/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 06****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE DISEÑO, PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE LA TOTALIDAD DEL MATERIAL PUBLICITARIO Y DE DIFUSIÓN RELACIONADOS CON LA ORGANIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y ESPACIOS DEL XXIII FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, de fecha 26 de septiembre de 2024.

Mediante acuerdo urgente número 5 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2024, se aprobó, entre otros, el expediente de la contratación de referencia, integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares (URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0x7PcAOIH3QAnte5hnjBZA%3D%3D>), así como el correspondiente de prescripciones técnicas (<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rgAa2nuLKahFvgMSmg717w%3D%3D>).

En el citado acuerdo, se autorizaba a los fines expuestos un gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 8000 334 22611, de ochenta y cinco mil euros (85.000) euros, en el que se incluye el 21 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración.

Asimismo, se disponía a la apertura del procedimiento de licitación.

La Junta de Gobierno, mediante acuerdo núm. 5, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2024, acepta la clasificación realizada por la Mesa de contratación (URL: <https://ov.dipalme.org/csv?id=j0bMR6OchzVM22bSiOOgFA==>).

Tras la adopción por el órgano de contratación del acuerdo en el que se acepta la propuesta de la Mesa, se requiere a EA Brand New Marketing S.L, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación indicada en la cláusula 9ª del PCAP.

Con fecha 24 de septiembre de 2024, se reúne la Mesa de contratación para proceder a la calificación de la documentación administrativa previa a la adjudicación presentada por la citada empresa.

Por tanto, la Mesa observa que la citada empresa ha presentado la documentación completa, proponiendo que, por la Junta de Gobierno, se adjudique la contratación de referencia a EA Brand New Marketing S.L (acta con CSV: JWKjo3IKpL0E9y5nOlP8bQ==) verificable en la plataforma (<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JWKjo3IKpL0E9y5nOlP8bQ%3D%3D>).

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	119/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Adjudicar la contratación de referencia a EA Brand New Marketing S.L, con NIF B-41.533.977 , por un importe total de ochenta y cuatro mil ochocientos veintidós euros (84.821 €), en el que se incluye el 21 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración, con cargo la aplicación presupuestaria 8000 334 22611, de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación.

2º) Comunicar al adjudicatario que el contrato administrativo deberá formalizarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación.

3º) El/los contratista/s deberá/n de presentar la/s factura/s electrónica/s correspondiente/s, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACE.

La/s factura/s habrá/n de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberá expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como Administración contratante, con las referencias del expediente 2024/D81000/006-302/00005 y del órgano proponente D81000.

4º) Publicar la adjudicación del contrato en el perfil de contratante de la Corporación en la sede electrónica "www.dipalme.org", haciendo constar el plazo en que debe procederse a su formalización. El presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en el portal de transparencia de esta Diputación a fin de dar publicidad de acuerdo con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se libere el crédito sobrante.

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	120/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 07****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DEL DÍA DE LA PROVINCIA ORGANIZADO POR LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, de fecha 26 de septiembre de 2024.

Mediante acuerdo núm. 3 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 2 de julio de 2024, se aprobó, entre otros, el expediente de la contratación de referencia, integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares (URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4Q78SIIuDWcg%2BLyxH5omWQ%3D%3D>) así como el correspondiente de prescripciones técnicas (URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cdwjArmew%2B7j98pv06Gdpw%3D%3D>).

En el citado acuerdo, se autorizaba a los fines expuestos un gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 7000 491 22602, de setenta y un mil trescientos noventa euros (71.390 €), en el que se incluye el 21 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración.

Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación.

Se publica la licitación en el perfil de contratante de esta Corporación, disponible en la sede www.dipalme.org y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se celebran las siguientes reuniones de la Mesa de contratación, cuyas actas se incorporan al expediente:

Primera) El 13 de agosto de 2024 (Acta con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fN%2Fbn4qqX1HLciYQhOk8cA%3D%3D>), para proceder a la apertura electrónica del sobre “A” y a la calificación de la documentación administrativa incluida en el mismo. En la que resulta admitidas las empresas licitadoras que presentan ofertas en tiempo y forma, con la documentación requerida.

A continuación, se procede a la apertura del sobre “B” relativo a “Criterios de juicios de valor”, acordando la Mesa de contratación requerir informe a los servicios técnicos del órgano de contratación para la ponderación y valoración de las ofertas presentadas teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Anexo I del PCAP.

Segunda) El día 27 de agosto de 2024 (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/q5p3MDhp5JEnxYZN6GjtzQ%3D%3D>), para dar cuenta del informe solicitado en la sesión anterior para la ponderación y valoración de las ofertas presentadas en el sobre B, criterios con juicios de valor. (URL del informe: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vUXRO24dL%2FMILzaTyore8g%3D%3D>) ; aceptándose por la mesa de contratación.

Seguidamente, se procede a la apertura del Sobre C, relativo a “criterios cuantificables

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	121/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





mediante fórmulas”:

A la vista de la puntuación obtenida de los sobres B y C, la Mesa realiza la siguiente clasificación de ofertas:

- 1) Marín y Asociados SA con NIF A41147380, obtiene una puntuación total de 92,04 puntos.
- 2) NF Agencia de Medios Independientes SLU con NIF B91346890, obtiene una puntuación total de 89,55 puntos.
- 3) DDinteractiva Desarrollo y Difusión Sociedad Limitada con NIF B04811733, obtiene una puntuación total de 83,47 puntos.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 9ª del pliego, atendiendo a lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de contratación clasifica, por orden decreciente, la proposición presentada, en la forma indicada anteriormente, para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación. Dicha propuesta incluye, en todo caso, la ponderación de los criterios indicados en el Anexo I del pliego, acompañada de las proposiciones, las actas de sus reuniones, de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos.

La Junta de Gobierno, mediante acuerdo 7, en sesión ordinaria celebrada el 3 de septiembre de 2024, acepta la clasificación realizada por la Mesa de contratación.

Tras la adopción por el órgano de contratación del acuerdo en el que se acepta la propuesta de la Mesa, se requiere a los licitadores que hayan presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presenten la documentación justificativa a que se refieren las letras a) a la c) del apdo. 1 del artículo 140 de la LCSP.

Tercera) Con fecha 24 de septiembre de 2024 (acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0WCwi984ZjgZuk%2BuCrHCmA%3D%3D>) , se reúne la Mesa de contratación para proceder a la calificación de la documentación administrativa previa a la adjudicación presentada por la mercantil Marín y Asociados S.A.; observando que dicha empresa ha presentado la documentación completa y proponiendo que, por la Junta de Gobierno, se adjudique la contratación de referencia a Marín y Asociados SA.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	122/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1º) Adjudicar la contratación de referencia a Marín y Asociados S.A., con NIF A-41147380, por un importe total de sesenta y ocho mil novecientos cincuenta y siete euros y noventa céntimos (68.957,90 €), en el que se incluye el 21 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración, con cargo la aplicación presupuestaria 7000 491 22602, de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación.

2º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación.

3º) El/los contratista/s deberá/n de presentar la/s factura/s electrónica/s correspondiente/s, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACe.

La/s factura/s habrá/n de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberá expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como Administración contratante, con las referencias del expediente 2024/D81000/006-302/00002 y del órgano proponente D81000.

4º) Publicar la adjudicación del contrato en el perfil de contratante de la Corporación en la sede electrónica "www.dipalme.org", haciendo constar el plazo en que debe procederse a su formalización. El presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en el portal de transparencia de esta Diputación a fin de dar publicidad de acuerdo con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se libere el crédito sobrante.

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	123/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 08****CLASIFICACIÓN DE OFERTAS EN LA CONTRATACIÓN DE LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DEL DESTINO TURÍSTICO "COSTA DE ALMERÍA" EN LAS PRINCIPALES FERIAS PROFESIONALES INTERNACIONALES.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 7 de octubre de 2024.

La Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de la campaña de promoción del destino turístico "Costa de Almería" en las principales ferias profesionales internacionales; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, con URL's de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C%2FzY%2BqieJxmJpBbhGzW0pQ%3D%3D> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4a5fh3jM83T8fdvBFC9TFQ%3D%3D>, respectivamente. Asimismo, en el citado acuerdo se autorizó un gasto por un importe total de ciento ocho mil novecientos (108.900) euros, 21% de IVA incluido.

Publicado anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil de contratante de la Diputación de Almería, se ha presentado oferta en tiempo y forma por los siguientes licitadores:

- Marín y Asociados, S.A., con NIF A41147380.
- Avante Comunicación, S.L., con NIF B80518822.

El día 20 de septiembre de 2024, se constituyó la Mesa de contratación para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa incluida en los sobres "A" y, en su caso, a la apertura de las proposiciones contenidas en los sobres "B", correspondiente a los criterios de adjudicación no cuantificables automáticamente, que dependen de un juicio de valor, presentados por los licitadores que han optado al procedimiento indicado.

En primer lugar, se procede a la apertura de los sobres "A" presentados por los licitadores que han optado a la presente licitación. Una vez constatado que los licitadores indicados han presentado el DEUC y la declaración de pertenencia a grupo empresarial, conforme a los modelos establecidos en los anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, se procede a la apertura de las proposiciones técnicas incluidas en los sobres "B".

Habiéndose comprobado que todas las empresas licitadoras han presentado la documentación técnica indicada en el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares, la Mesa acuerda admitirlas y remitir al director del contrato la documentación indicada, al objeto de que se emita el informe correspondiente a los criterios de adjudicación

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	124/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





no cuantificables automáticamente, que dependen de un juicio de valor, establecidos en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares (acta con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7ic%2BbX1dhe0NcviB%2BN9%2BdQ%3D%3D>).

El día 4 de octubre de 2024, se constituyó nuevamente la Mesa de contratación para dar cuenta del informe técnico emitido por Rosa María Pérez Galán, Redactora de Dipalme Radio (documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/re%2FdmmTix35334bq28Zmgw%3D%3D>), respecto de las proposiciones técnicas contenidas en el sobre “B” y, en su caso, proceder a la apertura de las proposiciones incluidas en el sobre “C”, presentadas por los licitadores que han optado al procedimiento anteriormente indicado.

En primer lugar, se da lectura al informe técnico emitido sobre las proposiciones técnicas incluidas en el sobre “B”, respecto de los criterios que dependen de un juicio de valor. La Mesa acepta el informe emitido y otorga las puntuaciones propuestas:

CRITERIOS SUBJETIVOS (49 PUNTOS)	MARÍN Y ASOCIADOS, S.A.	AVANTE COMUNICACIÓN, S.L.
Coherencia global del plan de medios	10	7
Medios de comunicación elegidos	15	10
Impactos potenciales plan de medios	9	7
Claridad, precisión y nivel de detalle	6	3
Medición de resultados	4	4
Total puntos criterios subjetivos	44	31

A continuación, se procede a la apertura de las proposiciones contenidas en el sobre “C” correspondiente a los criterios evaluables de forma automática. Las ofertas presentadas son las siguientes:

1) Marín y Asociados, S.A.:

- a) Inclusión de imágenes de la campaña en los perfiles de Facebook e Instagram: Si, en más del 80%, obteniendo, por tanto, 11 puntos.
- b) Inclusión de cuñas en las plataformas móviles de las emisoras de radio ofertadas en el plan de medios, con una duración mínima de 12 segundos, durante, al menos, dos semanas: Si, en más del 80%, obteniendo, por tanto, 10 puntos.
- c) Inclusión de spots en las plataformas móviles de los medios prensa escrita ofertados en el plan de medios, con una duración mínima de 12 segundos, durante, al menos, dos semanas: Si, en más del 80%, obteniendo, por tanto, 10 puntos.
- d) Implementación de un banner en los medios de prensa, radio y TV: Si, en más del 80%, obteniendo, por tanto, 10 puntos.
- e) Publicación de un artículo sobre la participación del destino “Costa de Almería” en las tres ferias, de al menos 2.000 caracteres, y con al menos dos fotografías sobre el mismo, en

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D	Página	125/134
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





la versión online de los medios de prensa escrita ofertados en el plan de medios, con una duración mínima de una semana de publicación: Si, en más del 80%, obteniendo, por tanto, 10 puntos.

2) Avante Comunicación, S.L.:

a) Inclusión de imágenes de la campaña en los perfiles de Facebook e Instagram: Si, entre el 50% y el 80%, obteniendo, por tanto, 6 puntos.

b) Inclusión de cuñas en las plataformas móviles de las emisoras de radio ofertadas en el plan de medios, con una duración mínima de 12 segundos, durante, al menos, dos semanas: Si, en más del 80%, obteniendo, por tanto, 10 puntos.

c) Inclusión de spots en las plataformas móviles de los medios prensa escrita ofertados en el plan de medios, con una duración mínima de 12 segundos, durante, al menos, dos semanas: Si, en más del 80%, obteniendo, por tanto, 10 puntos.

d) Implementación de un banner en los medios de prensa, radio y TV: Si, en más del 80%, obteniendo, por tanto, 10 puntos.

e) Publicación de un artículo sobre la participación del destino “Costa de Almería” en las tres ferias, de al menos 2.000 caracteres, y con al menos dos fotografías sobre el mismo, en la versión online de los medios de prensa escrita ofertados en el plan de medios, con una duración mínima de una semana de publicación: Si, en más del 80%, obteniendo, por tanto, 10 puntos.

A continuación, se valoran las ofertas admitidas de acuerdo con los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas. Antes de calcular la puntuación, se someten a la consideración de si son o no desproporcionadas o anormales, mediante la aplicación de las fórmulas previstas en el pliego. Una vez comprobado que ninguna de las ofertas incurre en presunción de anomalía, se procede a la suma de la puntuación obtenida por los licitadores, tanto en los criterios automáticos como en los que dependen de un juicio de valor, y, conforme a ello, la Mesa eleva la siguiente propuesta de clasificación al órgano de contratación, a los efectos de lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

1º Marín y Asociados, S.A., con NIF A41147380, con un total de 95 puntos.

2º Avante Comunicación, S.L., con NIF B80518822, con un total de 77 puntos.

(Acta con URL de verificación
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uANcr8HaLRHIQs33W%2FOXig%3D%3D>)

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	126/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación efectuada por la Mesa de Contratación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2º) Que, desde el Servicio Provincial de Turismo, se evacúe requerimiento a Marín y Asociados, S.A., con NIF A41147380, al haber quedado clasificado en primer lugar, para que, en el plazo de diez días hábiles, presente la documentación indicada en el apartado 9.2 del pliego de cláusulas admirativas particulares que rigen la presente contratación.

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	127/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 09****CLASIFICACIÓN DE OFERTAS EN LA CONTRATACIÓN DE LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE TURISMO DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 7 de octubre de 2024.

La Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de la campaña de promoción de turismo del interior de la provincia de Almería, integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, con URL's de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/75deLUy8bb1IOhCc5t8nNg%3D%3D> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TI%2BMJcDNDRuemUOSZatOcQ%3D%3D>, respectivamente. Asimismo, en el citado acuerdo, se autorizó un gasto por un importe total de ciento ocho mil novecientos (108.900) euros, 21% de IVA incluido.

Publicado anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil de Contratante de la Diputación de Almería, se ha presentado oferta en tiempo y forma por el siguiente licitador:

- NF Agencia de Medios Independientes, S.L.U., con NIF B91346890.

El día 20 de septiembre de 2024, se constituyó la Mesa de contratación para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa incluida en los sobres "A" y, en su caso, a la apertura de las proposiciones contenidas en los sobres "B", correspondiente a los criterios de adjudicación no cuantificables automáticamente, que dependen de un juicio de valor, presentados por los licitadores que han optado al procedimiento indicado.

En primer lugar, se procede a la apertura del sobre "A" presentado por el licitador que ha optado a la presente licitación. Una vez constatado que ha presentado el DEUC y la declaración de pertenencia a grupo empresarial, conforme a los modelos establecidos en los anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, se procede a la apertura de la proposición técnicas incluida en el sobre "B".

Habiéndose comprobado que la empresa licitadora ha presentado la documentación técnica indicada en el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares, la Mesa acuerda admitirla y remitir al director del contrato la documentación indicada, al objeto de que se emita el informe correspondiente a los criterios de adjudicación no cuantificables automáticamente, que dependen de un juicio de valor, establecidos en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares (Acta con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Sys9GePXoZ1fX197VBqt5w%3D%3D>).

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	128/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El día 4 de octubre de 2024, se constituyó nuevamente la Mesa de contratación para dar cuenta del informe técnico emitido por Juan Antonio Cortes Fuentes, Redactor de Dipalme Radio (documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oAksaWXYkgWbA7%2BrD2wQbg%3D%3D>), respecto de la proposición técnica contenida en el sobre “B” y, en su caso, proceder a la apertura de la proposición incluida en el sobre “C”, presentada por el licitador que ha optado al procedimiento anteriormente indicado.

En primer lugar, se da lectura al informe técnico emitido sobre la proposición técnica incluida en el sobre “B”, respecto de los criterios que dependen de un juicio de valor. La mesa acepta el informe emitido y otorga las puntuaciones propuestas:

CRITERIOS SUBJETIVOS (49 puntos)	
Coherencia global del plan de medios	10
Medios de comunicación elegidos	13
Impactos potenciales del plan de medios	8
Claridad, precisión y nivel de detalle	8
Medición de resultados	4
Total puntos criterios subjetivos	43

A continuación, se procede a la apertura de la proposición contenida en el sobre “C” correspondiente a los criterios evaluables de forma automática. La oferta presentada por Agencia de Medios Independientes, S.L.U., es la siguiente:

- 1) Inclusión de imágenes de la campaña en los perfiles de Facebook e Instagram: Si, en más del 80%, obteniendo, por tanto, 11 puntos.
- 2) Inclusión de cuñas en las plataformas móviles de las emisoras de radio ofertadas en el plan de medios, con una duración mínima de 12 segundos, durante al menos dos semanas: Si, en más del 80%, obteniendo, por tanto, 10 puntos.
- 3) Inclusión de spots en las plataformas móviles de los medios prensa escrita ofertadas en el plan de medios, con una duración mínima de 12 segundos, durante, al menos, dos semanas: Si, en más del 80%, obteniendo, por tanto, 10 puntos.
- 4) Implementación de un banner en los medios de prensa, radio y TV: Si, en más del 80%.
- 5) Publicación de un artículo sobre la participación del destino “Costa de Almería” en las tres ferias, de al menos 2.000 caracteres, y con al menos dos fotografías sobre el mismo, en la versión online de los medios de prensa escrita ofertados en el plan de medios, con una duración mínima de una semana de publicación: Si, en más del 80%, obteniendo, por tanto, 10 puntos.

A continuación, se valora la oferta admitidas de acuerdo con los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas. Antes de calcular la puntuación, se somete a la consideración de si es desproporcionada o anormal, mediante la aplicación de las fórmulas

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	129/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





previstas en el pliego. Una vez comprobado que la oferta no incurre en presunción de anormalidad, se procede a la suma de la puntuación obtenida por el único licitador que ha concurrido al procedimiento, tanto en los criterios automáticos como en los que dependen de un juicio de valor, y, conforme a ello, la Mesa eleva la siguiente propuesta de clasificación al órgano de contratación, a los efectos de lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

1º) NF Agencia de Medios Independientes, S.L.U., con NIF B9134689, con un total de 94 puntos.

(Acta con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GmVZp15r6vVjxgMbLyY9nA%3D%3D>)

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación efectuada por la Mesa de Contratación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2º) Que, desde el Servicio Provincial de Turismo, se evacúe requerimiento a NF Agencia de Medios Independientes, S.L.U., con NIF B9134689, al haber quedado clasificado en primer lugar, para que, en el plazo de diez días hábiles, presente la documentación indicada en el apartado 9.2 del pliego de cláusulas admirativas particulares que rigen la presente contratación.

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	130/134
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 10****INICIO DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PROYECTO, SIN INCREMENTO DE PRESUPUESTO, DE LA OBRA, “ARREGLO CALLE PORTERÍA Y CALLE RICARDO ASENSIO EN HUÉCIJA” NÚMERO 160PPOS20-23BI.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 3 de octubre de 2024.

Con cargo al Plan Provincial de Obras y Servicios de esta Diputación Provincial para el periodo 2023, se está ejecutando la obra denominada “Arreglo calle Portería y calle Ricardo Asensio en Huécija” (160PPOS20-23BI), adjudicada a la empresa Mayfra Obras y Servicios S.L., por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión de fecha 03/10/2023, en el precio de 94.594,79 € y un plazo de ejecución de 90 días naturales. El preceptivo contrato administrativo fue formalizado en fecha 25/10/2023.

El día 14/11/2023 se levantó acta de comprobación de replanteo y no inicio, debido a que el Ayuntamiento solicitó el aplazamiento del inicio de las obras a fin de evitar posibles molestias a los vecinos y visitantes durante las fiestas. Se levantó acta de inicio en fecha 11/06/2024, dando comienzo la ejecución de los trabajos.

En fecha 19/06/2024 la dirección de obra, con la conformidad del contratista, levantó acta de suspensión de los trabajos con fecha de efectos desde el día 14/06/2024, con URL <https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=kM34OsymTH&idDocument=HILDgbpqqJ>, manifestando expresamente:

“3.- Con fecha 18 de junio de 2024 esta Dirección de Obra ha redactado informe técnico indicando la necesidad de redacción de un proyecto modificado a tenor de los inconvenientes detectados al inicio de las obras y que son descrito en dicho informe.

4.- Las obras objeto del proyecto original comprenden las siguientes actuaciones: - Renovación de red de saneamiento en parte de la C/ Ricardo Asensio. - Renovación de las redes de saneamiento y abastecimiento, extensión de red de baja tensión y pavimentación completa de la C/ Portería. - Repavimentación de C/ Juan José Ramírez.

5.- Actualmente no se encuentra ejecutada ninguna de las partidas de proyecto, habiéndose realizado catas en los diferentes viales para localizar las redes a renovar.

6.- Puesto que la mayor parte de las partidas se ven afectadas, de manera directa o indirecta, por el proyecto modificado y no haber riesgo para los vecinos por no haberse ejecutado ninguna partida de obra, el contratista ha interrumpido los trabajos solicitando la paralización de las obras con fecha 14 de junio de 2024 hasta la aprobación del citado proyecto modificado.”.

Conforme a lo expuesto, en sesión ordinaria celebrada el día 23/07/2024, la Junta de Gobierno ratificó la referida suspensión de la ejecución, con fecha de efectos 18/06/2024.

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	131/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El día 19/06/2024, la dirección de obra presentó, con URL <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mMW%2BbAPzfxL08iedNYfSBA%3D%3D>, solicitud de modificación del proyecto de la obra debido a que: “6.- Con el inicio de los trabajos se han detectado diferentes inconvenientes para la correcta ejecución de las obras:

- Actualmente el saneamiento de la C/ Ricardo Asensio discurre en dirección norte hacia un colector que no se encuentra en viales públicos, si no bajo una urbanización posterior, y desemboca en la red existente en el Camino de Huécija a Alhabia. El proyecto prevé cambiar la dirección de parte de las aguas en dirección sur para acabar desembocando al mismo camino y dejando para el futuro la renovación de la red completa, de manera que, finalmente, quede sin uso el colector que discurre bajo urbanización. Desde la redacción del proyecto hasta el comienzo de las obras el citado colector ha sufrido un notable deterioro provocando problemas por filtraciones que pueden llegar a afectar a las viviendas colindantes, siendo apremiante la renovación de la red completa de la C/ Ricardo Asensio y la anulación del colector.

- Se han realizado catas en las calles en las que se renuevan redes de servicios (C/ Portería, C/ Juan José Ramírez Andrés y C/ Portería) encontrándose un estrato de roca a una profundidad media 0,8-1,0 m, el cual no se contempla en proyecto, como no se contempla en proyecto el material de préstamo que habrá que utilizar para rellenar las zanjas en sustitución del volumen de roca extraído.”

Dispone el artículo 242.4 de la Ley de Contratos del Sector Público que, cuando el Director facultativo de la obra considere necesario una modificación del proyecto y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula dicha Ley, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con las actuaciones indicadas en dicho artículo.

En el presente caso no será necesario dar audiencia al redactor del proyecto inicial, puesto que lo fue la propia dirección facultativa de las obras.

El artículo 203.2. de la LCSP establece que “Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204;
- b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205.”

El artículo 205.2.c) de la citada Ley recoge como supuesto de modificación no prevista del contrato: “Cuando las modificaciones no sean sustanciales. En este caso se tendrá que justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando las razones por las que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial”.

Según el informe emitido por la dirección de obra, nos encontramos ante dicho supuesto,

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	132/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





cumpléndose los requisitos que el mismo exige.

Conforme al referido informe, dichas prestaciones no se incluyeron en el proyecto inicial ya que han surgido con posterioridad a la redacción de aquel, siendo necesaria la modificación del proyecto para dar respuesta a las circunstancias puestas de manifiesto por la dirección de obra.

Además, se indica que los nuevos precios a definir, necesarios para lo correcta ejecución del contrato, exceden del 3% del presupuesto del mismo, a lo que hay que añadir que el incremento de unidades que han sido compensadas por otras, todas ellas incluidas en el proyecto original, supone una cuantía superior al 30 por ciento, razones por las cuales se propone la redacción del proyecto modificado.

Las variaciones introducidas no suponen incremento del precio del contrato.

El artículo 206.1 de la LCSP establece que “En los supuestos de modificación del contrato recogidas en el artículo 205, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido”.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Autorizar el inicio del expediente de modificación del proyecto, sin incremento de presupuesto, de la obra denominada “Arreglo calle Portería y calle Ricardo Asensio en Huécija” (160PPOS20-23BI).

2º) Requerir de forma urgente la redacción del proyecto modificado a la dirección técnica de las obras.

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	133/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**RUEGOS Y PREGUNTAS**

Durante el periodo informativo no se produjo intervención alguna.
Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas y cinco minutos, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo.: Mariano José Espín Quirante.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.1.n) de la Ley de Bases de Régimen Local, procédase a la ejecución de los acuerdos contenidos en la presente acta en sus propios términos o, en su caso, de los que resulten de la aprobación de la misma.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Javier Aureliano García Molina.

Código Seguro De Verificación	xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2024 09:40:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/10/2024 08:13:10
Observaciones		Página	134/134
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqN4NRAMwXTvuGIEwWdzbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

